



RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, la situación del día 02.11.25, ante el fallecimiento del Sr. Debasa Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Debasa fue un destacado ciudadano, deportista piloto en automovilismo, distinguido en el Rally Regional, llevado con orgullo el nombre de Catriel a distintas competencias;

Que, fue fundador de ADAC (Asociación Deportiva Automovilística Catriel) y comerciante tradicional;

Que, se decreten dos (2) días de duelo desde el lunes 03.11 hasta el día martes 04.11.25 inclusive, ante el fallecimiento del Sr. Debasa Miguel;

Que, la Sra. Intendente Municipal, su Equipo de Gobierno y el pueblo de Catriel participan con profundo pesar el fallecimiento del Sr. Miguel Debasa y acompañan en estos momentos de profundo dolor a su familia y amigos ante la irreparable pérdida;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DUELO MUNICIPAL, sin asueto administrativo, con motivo del fallecimiento del Sr. Debasa Miguel.-

Art. 2: DISPONER por el término de

DOS (2) días el izamiento de la bandera a media asta en dependencias municipales.

Art 3: Expresar, sentidas condolencias y profundo pesar del Gobierno y pueblo de Catriel a las familia y amigos del Señor Miguel Debasa, acompañándolos en este difícil momento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Intendencia, Secretaria de Gobierno, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5922/25.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expte. N° 1184/2025, de fecha 28 de Octubre de 2025, presentado por la Firma **TRANSPORTE SAN SALVADOR S.R.L.**, C.U.I.T 30-70995060-2, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N°427, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, se establece la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la Seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarbúrfera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita **REEMPADRONAMIENTO de la Cuenta Comercial, según Ordenanza Municipal N°064/2018**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**.

Que, se otorgó **HABILITACIÓN DEFINITIVA**, mediante Resolución Municipal N° 1831/2017, en Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**.

Que, la Empresa se registró al momento de la Habilitación Comercial con Cuenta de Comercio N°4256 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel, a la cual se da de Baja y se le otorga nueva Cuenta Comercial N°00063, en Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: **AUTORIZAR**, el **REEMPADRONAMIENTO** de la Cuenta Comercial otorgando **HABILITACION COMERCIAL**, a la Firma **TRANSPORTE SAN SALVADOR S.R.L.**, C.U.I.T 30-70995060-2, para el ejercicio de la actividad en Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**, con domicilio comercial en Av. Primeros Pobladores N°427. Cuenta N°**00063**, **Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene**.

Art. 2º: **AUTORIZAR**, la **BAJA** de la **Cuenta Comercial N°4256**, del Padrón de Comercio e Industria al momento de crear la Cuenta N° 00063 en el Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Art. 3º: **INFORMAR**, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la Ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 4º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente,



registrar en Fichade Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5923/2025.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 242/2021, de fecha 25 de Enero de 2021, presentado por la Sra. **Dorilda Isabel AVENDAÑO**, D.N.I, con domicilio comercial en calle Montreal N°235, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **CARNICERIA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “CARNICERIA M y V”.

Que, la titular obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 29 de Mayo de 2025 al 29 de Agosto de 2025, mediante Resolución Municipal N° 2804/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 4955, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, de la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Octubre de 2025, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 7644/25, de fecha 27 de Octubre de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **29 de Octubre de 2025 al 29 de Enero de 2026**, solicitada por la Sra. **Dorilda Isabel AVENDAÑO**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **CARNICERIA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “CARNICERIA M y V”, con domicilio comercial en calle Montreal N°235, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4955**.

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5924/2025.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025

VISTO, el Expediente N° 78/2025, de fecha 17 de Enero de 2025, presentado por la Sra. **Rita Yanet LERIN**, con domicilio comercial en calle Birmania N° 1689, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la

actividad comercial en Rubro **HELADERÍA anexo PIZZERÍA**, con nombre de fantasía “M & L”.

Que, la titular obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 28 de Enero de 2025 al 28 de Abril de 2025, mediante Resolución Municipal N° 630/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5395, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, de la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Octubre de 2025, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 7646/25, de fecha 27 de Octubre de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **29 de Octubre de 2025 al 29 de Enero de 2026**, solicitada por la Sra. **Rita Yanet LERIN**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **HELADERÍA anexo PIZZERÍA**, con nombre de fantasía “M & L”, con domicilio comercial en calle Birmania N° 1689, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5395**.

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista,



contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5925/2025.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2579/2024, de fecha 13 de Diciembre de 2024, presentado por el Sr. **Fernando FERNANDÉZ**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N°759, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO a la HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**, con nombre de fantasía “SERVICIOS GENERALES RÍO COLORADO”.

Que, el titular obtuvo **CAMBIO DE DOMICILIO Y HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el 18 de Diciembre de 2024 al 18 de Marzo de 2025, mediante Resolución Municipal N° 007/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 00021, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante Nota N° 9864/25, de fecha 15 de Octubre de 2025, el titular solicita **EXTENSIÓN DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA**.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, de la Directora de Inspección General de la

Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Octubre de 2025, aprueba la extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 7645/25, de fecha 27 de Octubre de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **29 de Octubre de 2025 al 29 de Enero de 2026**, solicitada por el Sr. **Fernando FERNANDÉZ**, D.N.I. 13.997.184, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**, con nombre de fantasía “SERVICIOS GENERALES RIO COLORADO”, con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N° 759, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 00021**.

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y

Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5926/2025.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1101/2025, de fecha 25 de Septiembre de 2025, presentado por la Sra. **Romina Anabel UBALDO**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Birmania N°826, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA ANEXO TIENDA**, con nombre de fantasía “ANABEL”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5473, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7608/25, de fecha 06 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **29 de Octubre de 2025 al 29 de Enero de 2026**, la Sra. **Romina Anabel UBALDO**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA ANEXO TIENDA**, con nombre de fantasía “ANABEL”, con domicilio



comercial en Av. Birmania N° 826, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5473.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5927/2025.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3647/2021, de fecha 02 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca FIAT, Modelo DAILY55C16 PASO 3750, Año 2010, Dominio IUT450.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución

Municipal N° 4448/2024, con vencimiento el 02 de Septiembre de 2025.

Que, el titular, mediante Nota N° 9870/25, de fecha 15 de Octubre de 2025, solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL.**

Que, se otorgó **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 015**, en categoría "A" – "ALIMENTOS REFRIGERADOS - HIELO".

Que, mantiene Cuenta N° 4176 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 7651/25, de fecha 27 de Octubre de 2025 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **RENOVACION** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL**,

solicitada por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I., en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca FIAT, Modelo DAILY55C16 PASO 3750, Año 2010, Dominio IUT450, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad. **REGISTRO DE**

AUTORIZACIÓN NRO. 015, en categoría "A" – "ALIMENTOS REFRIGERADOS - HIELO", con **vencimiento el día 30 de Octubre de 2026. Cuenta: 4176.-**

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5928/2025.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1162/2025, de fecha 27 de Octubre de 2025, presentado por la Firma **TURISMO PATAGONIA S.A.**, CUIT 30-61158058-0, con domicilio fiscal en calle Tucumán N° 71, Piso 15, Dpto. "A", de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TRANSPORTE DE PERSONAL (6-10 vehículos)**, con nombre de fantasía "TURISMO PATAGONIA S.A.",

Que, la Firma está registrada con Cuenta N° 00032, en el padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se otorga certificado de **Habilitación** para cada una de los vehículos, para su correcta identificación.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL** solicitada por la Firma **TURISMO PATAGONIA S.A.**, CUIT 30-61158058-0, en el Rubro: **TRANSPORTE DE PERSONAL (6-10 vehículos)**, con nombre de fantasía “**TURISMO PATAGONIA S.A.**”, para vehículos:

- Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **LO 916** – **MINIBUS** - Año **2019** – Dominio **AE000DZ**.
- Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **LO 916** – Año **2020** – Dominio **AE488IK**.
- Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **LO 916** – Año **2020** – Dominio **AE570NQ**.
- Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325** – Año **2021** – Dominio **AE996NL**.
- Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325** – Año **2023** – Dominio **AG262SK**.
- Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325** – Año **2023** – Dominio **AG272WD**.
- Marca **TOYOTA** – Modelo **HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT** – Año **2024** – Dominio **AG575AY**.
- Marca **TOYOTA** – Modelo **HILUX 2X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT** – Año **2023** – Dominio **AG159CN**, con domicilio fiscal calle Tucumán N° 71, Piso 15, Dpto. “A”, de la ciudad de Neuquén. Cuenta N° **00032**, en el **Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene**.

Art. 2º: **AUTORIZAR**, **BAJA COMERCIAL** solicitada por la Firma **TURISMO PATAGONIA S.A.**, CUIT

30-61158058-0, de los Vehículos: Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **SPRINTER 415 CDI 3665** – **MINIBUS** – Año **2017** – Dominio **AB640FG**; Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **SPRINTER 415 CDI 3665**, **MINIBUS** – Año **2017** – Dominio **AB640FD**; Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **LO 916** – Año **2019** – Dominio **AD753WG**; Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **SPRINTER 515 CDI C 4325** – Año **2018** – Dominio **AC983DV**; Marca **MERCEDES BENZ** – Modelo **LO 916** – Año **2019** – Dominio **AD902NC**.

Art. 3º: **NOTIFICAR** al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente.

Art. 3º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5929/2025.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3660/21, de fecha 03 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca **MERCEDES BENZ**, Modelo **ACCELO 815**, Año **2017**, Dominio **AB596ND**.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N°4407/2024, con vencimiento el 29 de Agosto de 2025.

Que, el titular, mediante Nota N°9871/25, de fecha 15 de Octubre de 2025, solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL**.

Que, se otorgó **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 018**, en categoría “E” – “BEBIDAS EN GENERAL”.

Que, mantiene Cuenta N° 4178 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 7653/25, de fecha 29 de Octubre de 2025 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la **RENOVACION** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, solicitada por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I., en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca **MERCEDES BENZ**, Modelo **ACCELO 815**, Año **2017**, Dominio **AB596ND**, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad. **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 018**, en categoría “E” – “BEBIDAS EN GENERAL”, con **vencimiento el día 30 de Octubre de 2026**. Cuenta: **4178**.



Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5930/2025.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2193/2024, de fecha 15 de Agosto de 2024, presentado por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO ENDURANCE 1.4 MT, Año 2024, Dominio AG544FS.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4408/2024, con vencimiento el 29 de Agosto de 2025.

Que, el titular, mediante Nota N° 9868/25, de fecha 15 de Octubre de 2025, solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL**.

Que, se otorgó **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 014**, en categoría "A" – "LACTEOS-FIAMBRES-HIELO".

Que, mantiene Cuenta N° 4464 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado

Expediente, al Acta de Inspección N° 5250/25, de fecha 27 de Octubre de 2025 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **RENOVACION** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, solicitada por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I. 16.704.949, en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO ENDURANCE 1.4 MT, Año 2024, **Dominio AG544FS**, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad. **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 014**, en categoría "A" – "LACTEOS-FIAMBRES-HIELO", con **vencimiento el día 30 de Octubre de 2026. Cuenta: 4464.-**

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5931/2025.-

Catriel, 03 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3646/21, de fecha 02 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo ACCELO 815, Año 2017, Dominio AB596NS.

Que, el vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 4406/2024, con vencimiento el 29 de Agosto de 2025.

Que, el titular, mediante Nota N° 9869/25, de fecha 15 de Octubre de 2025, solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL**.

Que, se otorgó **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 017**, en categoría "E" – "BEBIDAS EN GENERAL".

Que, mantiene Cuenta N° 4177 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 7652/25, de fecha 28 de Octubre de 2025 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **RENOVACIÓN** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL**, solicitada por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I., en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo ACCELO 815, Año 2017, Dominio AB596NS, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad. **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 017**, en



categoría “E” – “BEBIDAS EN GENERAL”, con **vencimiento el día 30 de Octubre de 2026. Cuenta: 4177.-**

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5932/2025.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, el pedido de Suministro N°395/25, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR, destinado a recolección de residuos, operativos de limpieza y carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer – Plazo contratación: tres (3) meses”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE C4ATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 095/25 – denominado “ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR, destinado a recolección de residuos, operativos de limpieza y carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer – Plazo contratación: tres (3) meses”.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 095/25 para el día 10.11.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°5933/25.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, los pedidos de Suministros N° 386-387-388-391-390-389/25, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA DESTINADOS A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo

prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$7.678.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE C4ATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 096/25 – denominado “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA DESTINADOS A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 096/25 para el día 11.11.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°5934/25.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-



VISTO, Memorandum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 03.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°002-0000146 de la firma ALMENARA NETWORK S.A.S, por la suma total de PESOS VEINTICIONCO MILLONES (\$25.000.000,00), correspondiente al pago de anticipo al show de la banda musical "Desakta2", quienes se presentaran el día 16.11.25 en Fiesta Provincial del Petróleo 2025;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente,

como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°002-0000146 de la firma ALMENARA NETWORK S.A.S con domicilio en Av. Recta Mertionolli 5775, B° Arguello - Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°5935/25.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Unidad 83 a efectuar la Verificación Técnica Vehicular, el día 04.11.25 desde las 07.00hs. hasta las 13.00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 04.11.25 desde de las 07:00hs. hasta las 13:00hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Alvial Daniel Elías - Legajo Personal N° 394, quien se trasladará en la Unidad N° 83, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a realizar los trámites pertinentes.

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5936/25.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°379/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METALICAS PARA ALUMBRADO



BOULEVARD CALLE SAN MARTIN ENTRE FORMOSA Y CHACO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el detalle Comparativo de Ofertas del Departamento de Compras y Suministro, y el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***OBRELECTRIC SRL**

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°379/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO N°379/25 denominado: “ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METALICAS PARA ALUMBRADO BOULEVARD CALLE SAN MARTIN ENTRE FORMOSA Y CHACO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***OBRELECTRIC SRL** el ítem 1, por las cantidades solicitadas en el siguiente suministro:
SUMINISTRO 379/25: por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE

(\$7.139.820,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha facturación. Plazo de Entrega: diez (10) días.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**PARQUIZ. BULEVARD CALLE S. MARTIN ENTRE FORMOSA Y CHACO**”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°379/25.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5937/25.-

Catriel, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000989 de fecha 07.10.25 y Nota de Crédito N°00002-00000060 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma: “SSG S.R.L.”, domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de retroexcavadora por jornada eventual para operativo de limpieza en distintos puntos de la ciudad, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000989 de fecha 07.10.25, presentada por la Firma: “SSG S.R.L.”, domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000,00.-) y Nota de Crédito N° 00002-00000060 de fecha 08.10.25, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$120.802,04.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**REMEDIACIÓN AMBIENTAL**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**”, del Presupuesto de Gastos Vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°5938/25.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000535 de fecha 08.10.25, presentada por: “EL EMPORIO DE ANTONIA” de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:



Que, corresponde a la compra de artículos de limpieza para la Residencia de Adultos Mayores, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, orden de compra/servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000535 de fecha 08.10.25, presentada por: “EL EMPORIO DE ANTONIA” de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL**”, del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5939/25.-

Catriel, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000090 de fecha 13.10.25 presentada por Marcos ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de verduras y frutas que fueron destinadas a las diferentes dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y ala SUBSMID, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000090 de fecha 13.10.25, presentada por Marcos ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$2.383.910,00.-), correspondiente a los insumos citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES**” la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$842.700,00.-) perteneciente a “**DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL**”, a “**PROGRAMA COM.COMUN. – COMEDOR LOTE 14**” la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$770.605,00.-) y a “**PROGRAMA COM.COMUN. – COMEDOR B.PREISS**” la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO (\$770.605,00.-) pertenecientes a “**DIRECCIÓN DE**

ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5940/25.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0008-00036933, 0008-00036935, 0008-00036937 y 0008-00036938 de fecha 06.10.25, presentadas por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos médicos y de farmacia para asistir a la Residencia de Adultos Mayores y familias de bajos recursos dependientes de la Secretaría, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, orden de compra y remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0008-00036933, 0008-00036935, 0008-00036937 y 0008-00036938 de fecha 06.10.25, presentadas por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica



Alejandra MANSILLA, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.226.066,72.-), que corresponden a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a

“PROGRAMA DE ASIST. DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL”

perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5942/25.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000406 de fecha 03.10.25, presentada por: “NUEVA MONACO” de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea, para asistir a actividades que se desarrollan desde la Dirección de Cultura, desde la Dirección de Deportes y para asistir el refrigerio de los distintos centros CEPI, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección de Cultura, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la

documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00000406 de fecha 03.10.25, presentada por la Firma: Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$277.300,00), que corresponde a la provisión de alimentos de primera línea mencionados, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a las Partidas: a **“PROGRAMA CEPI B° SANTA CRUZ”** la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$66.300,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL” y a **“GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCION DE CULTURA”** la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL (\$211.000,00.-) perteneciente a “DIR. DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°5943/25.-

Catriel, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°0011-00006730 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma: “MUEBLES SAMPIRISI” de Sampirisi Rolando Daniel, domiciliado en Avenida Roca N°650 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un termotanque para ser utilizado en el Centro Cultural Sánchez Carrillo, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Desarrollo Social, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0011-00006730 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma: “MUEBLES SAMPIRISI” de Sampirisi Rolando Daniel, domiciliado en Avenida Roca N°650 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$336.000,00.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **“OTROS BIENES DE CAPITAL”** perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos Vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5944/25.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-



VISTO, la Factura N° 0001-0000087 de fecha 01.10.25, presentada por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L., domiciliado en Chubut esquina Albania 610, Catriel R.N., y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de envases y la carga de oxígeno, correspondiente a los meses Junio-Julio-Agosto-Septiembre-Octubre/25, según detalle en factura y el informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 13.10.25, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
RESUELVE**

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-0000087 de fecha 01.10.25, presentada por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L., domiciliado en Chubut esquina Albania 610, Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$2.432.700,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **“OTROS BIENES DE CONSUMO”** por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$1.392.700,00.-) perteneciente a

“DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO” y a **“OTROS SERVICIOS NO PERSONALES”** la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$1.040.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°5945/25.-**

CATRIEL, 03 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00004782 y 0005-00004786 de fecha 03.10.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ciento cinco (105) bidones de agua destinados a Residencia Adultos Mayores y Cultura, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
RESUELVE:**

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0005-00004782 y 0005-00004786 de fecha 03.10.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **“FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES”** por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$438.000,00.-) perteneciente a “SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA” y a **“RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS”** la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°5946/25.-**

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, el pedido de Suministro N° 396/25, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ADQUISICIÓN MODULO PARA ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES



CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$23.465.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 097/25 – denominado “ADQUISICIÓN MODULO PARA ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”. -

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 097/25 para el día 11.11.25, a las 14:00 horas. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5961/25.-

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00004781 y 0005-00004789 de fecha 03.10.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ciento veintidós (122) bidones de agua destinados al Corralón Municipal y al Juzgado de Faltas, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Servicios Públicos y el

Juzgado de Faltas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0005-00004781 y 0005-00004789 de fecha 03.10.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$732.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL (\$714.000,00.-) perteneciente a “**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**” y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) perteneciente a “**JUZGADO DE FALTAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5962/25.-

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00058407 y 0005-00058452 de fecha 23.09 y 24.09.25, presentada por la

Firma: “SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento de las Unidades N°50, 66, 68 y 83, de la flota automotor municipal, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Obras Públicas, orden de Compra/servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Intendente Municipal, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0005-00058407 y 0005-00058452 de fecha 23.09 y 24.09.25, presentada por la Firma “SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.”, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL (\$1.207.000,00.-), destinado al servicio de mantenimiento la unidad de la flota municipal, según lo detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RESPUESTOS Y ACCESORIOS**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.



Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5963/25.-

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00004-00002591 de fecha 27.09.25, presentada por la Firma: “VELEZ JOSE LUIS” domiciliado en Roque Sáenz Peña 80, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para mantenimiento de las Unidades N°66, 67, 101 y camión chupa de la flota automotor municipal, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 14.10.25, Remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00004-00002591 de fecha 27.09.25, presentada por la Firma: “VELEZ JOSE LUIS” domiciliado en Roque Sáenz Peña 80, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$974.100,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos, de acuerdo a lo citado precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría

de Economía a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: a “**REPUESTOS Y ACCESORIOS**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**”, del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5964/25.-

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000017 de fecha de 19.09.25, presentada por la Firma: “COLLIO FRANCISCO”, domiciliado en calle España y Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación, arreglo de cierre y parches del arco inflable que se utilizó para la carrera “El Desafío de la Cruz”, realizado el día 14.09.25, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000017 de fecha de 19.09.25, presentada por la Firma: “COLLIO FRANCISCO”, domiciliado en calle España y Santa Fe, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**GASTOS AREA DIRECCIÓN DE DEPORTES**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5965/25.-

Catriel, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000117 de fecha 02.10.25, presentada por ALVELO Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel n°896, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales eléctricos destinados a luminarias en Lote 15, Cancha Mosconi, Bibiana García y Paseo La Florida, según detalle de factura e informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de compra/servicio adjunto, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N°286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las



disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000117 de fecha 02.10.25, presentada por ALVELO Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel n°896, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$1.704.500,00.-), correspondiente al servicio brindado, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **“REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES, PLAZAS Y BUL.”** perteneciente a **“DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES”**, del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°5966/25.-

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°091/25, denominado: **“ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CENTRO CULTRAL SANCHEZ CARRILLO**, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social” autorizado mediante Resolución Municipal N°5610/25 de fecha 17.10.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en

tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo de ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, sugiere preadjudicar a la Firma:

***QUINTAS VANESA GISELA, CUIT 27-2448523-0**, el ítem cotizado por las cantidades solicitadas y características expresadas. Por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$5.299.800,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de entrega: 2/3 días hábiles, más tiempo de viaje de 24hs a 72hs. Validez de ofertas: diez días hábiles.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°091/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 091/25, denominado: **“ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CENTRO CULTRAL SANCHEZ CARRILLO**, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***QUINTAS VANESA GISELA, CUIT 27-2448523-0**, el ítem cotizado por las cantidades solicitadas y características expresadas. Por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$5.299.800,00.-).

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de entrega: 2/3 días hábiles, más tiempo de viaje de 24hs a 72hs. Validez de ofertas: diez días hábiles.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“OTROS BIENES DE CAPITAL”** perteneciente a **“DIRECCIÓN DE CULTURA”**, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°091/25.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5967/25.-

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Obra de fecha 30.10.25, celebrado entre La Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, con domicilio en Av. San Martín N°59, en adelante la MUNICIPALIDAD-COMITENTE, con la Empresa BRAMIX S.R.L CUIT N°30-71511546-4, representada por la Sra. Roxana Paperno, DNI N°10.658.312, en su carácter de apoderada, con domicilio constituido en calle Francisco Morazán



N°789 de la ciudad de Añelo, provincia de Neuquén, en adelante denominado el Contratista, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo La Municipalidad contrata y EL Contratista se obliga a proveer la totalidad de la Mano de Obra (incluido equipos, herramientas y combustibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la obra, refuncionalización y pavimentación Colectora Av. Mosconi – desde Av. Roque Sáenz Peña hasta calle Ciudad de Añatuya;

Que, el trabajo a realizar se ajustara a las indicaciones emanadas por la Secretaria de Obras y las tareas a desarrollar conforme pliego, en el marco del compromiso asumido en Contratación Directa N°079/25, que le fuera adjudicada mediante Resolución Municipal N°5.810/25 de fecha 28.10.25;

Que, la presente obra comprende la elaboración de la ingeniería de detalle y la construcción de las obras necesarias para cumplir con el objetivo de la obra propiamente dicha:

- Re compactación de subbase sobre colectora Mosconi.
- Pavimentación colectora Mosconi.
- Reacondicionamiento de bocas de riego.
- Servicios esenciales (agua, cloacas, gas, etc.).
- Relevamiento documental y de campo para determinar las interferencias y verificar las ubicaciones reales de las mismas.
- Replanteo de obra.
- Limpieza y nivelación de terreno.

Que, todas las cantidades de material bituminoso son estimadas y serán ajustadas o ratificadas luego del replanteo de obra y la ingeniería de detalle, actividades que deberán ser llevadas a cabo por La Contratista;

Que, la contratista deberá proveer, entre otras, mano de obra calificada, agua, energía, iluminación y señalización, seguridad e higiene de la obra, tramites y aprobaciones necesarias antes entes, organismos y/o empresas publicas y/o privadas, cartel de obra

según modelo establecido;

Que, el Contratista asume la responsabilidad en caso de problemas con las provisiones, y en ningún caso estos serán considerados como causales de modificaciones de los plazos contractuales;

Que, el precio de la contratación se fija de acuerdo a la Adjudicación de la Resolución Municipal N°5810/25, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$390.543.649,00.-). Los pagos se realizarán previa certificación correspondiente por la Secretaría de Obras, acompañando la documentación del personal afectado a la obra, acreditando, pago de salarios, documentación personal, fondo de desempleo, pago convenio UOCRA, cargas sociales, pólizas y certificados de cobertura de riesgos de trabajo (ART), seguro de vida obligatorio y responsabilidad civil contra terceros y de la obra;

Que, las partes acuerdan que se otorgara un anticipo financiero del 30% del costo total de la obra, conforme procedimiento establecido en Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que, una vez firmado el Contrato, se suscribirá el Acta de Replanteo de la Obra dentro de las setenta y dos (72) horas, de la cual surgirá la fecha de inicio de obra. La obra se realizará en un término de NOVENTA (90) días corridos, desde la suscripción del Acta referida;

Que, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, de acuerdo con las mediciones y certificaciones de avance de obra, la que será abonada dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación, con la documentación referida en Cláusula 5ª del Contrato;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el

Capítulo X y su decreto reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N°286 y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Obra de fecha 30.10.25, celebrado entre La Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, con domicilio en Av. San Martín N°59, en adelante la MUNICIPALIDAD-COMITENTE, con la Empresa BRAMIX S.R.L CUIT N°30-71511546-4, representada por la Sra. Roxana Paperno, DNI N°10.658.312, en su carácter de apoderada, con domicilio constituido en calle Francisco Morazán N°789 de la ciudad de Añelo, provincia de Neuquén, denominado el Contratista, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Obras, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5968/25.-

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-



VISTO, el Contrato de Locación de Obra de fecha 31.10.25, celebrado entre La Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, con domicilio en Av. San Martín N°59, en adelante la MUNICIPALIDAD-COMITENTE, con la Empresa BRAMIX S.R.L CUIT N°30-71511546-4, representada por la Sra. Roxana Paperno, DNI N°10.658.312, en su carácter de apoderada, con domicilio constituido en calle Francisco Morazán N°789 de la ciudad de Añelo, provincia de Neuquén, en adelante denominado el Contratista, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo La Municipalidad contrata y EL Contratista se obliga a proveer la totalidad de la Mano de Obra (incluido equipos, herramientas y combustibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la obra, *pavimentación Colectora Av. Mosconi – desde calle Ciudad de Añatuya hasta calle Canadá;*

Que, el trabajo a realizar se ajustara a las indicaciones emanadas por la Secretaria de Obras y las tareas a desarrollar conforme pliego, en el marco del compromiso asumido en Contratación Directa N°080/25, que le fuera adjudicada mediante Resolución Municipal N°5.811/25 de fecha 28.10.25;

Que, la presente obra comprende la elaboración de la ingeniería de detalle y la construcción de las obras necesarias para cumplir con el objetivo de la obra propiamente dicha:

- *Re compactación de subbase sobre colector Mosconi.
- *Pavimentación colector Mosconi.
- *Reacondicionamiento de bocas de riego.
- *Servicios esenciales (agua, cloacas, gas, etc.).
- *Relevamiento documental y de campo para determinar las interferencias y verificar las ubicaciones reales de las mismas.
- *Replanteo de obra.
- *Limpieza y nivelación de terreno.

Que, todas las cantidades de material bituminoso son estimadas y

serán ajustadas o ratificadas luego del replanteo de obra y la ingeniería de detalle, actividades que deberán ser llevadas a cabo por La Contratista;

Que, la contratista deberá proveer, entre otras, mano de obra calificada, agua, energía, iluminación y señalización, seguridad e higiene de la obra, tramites y aprobaciones necesarias antes entes, organismos y/o empresas públicas y/o privadas, cartel de obra según modelo establecido;

Que, el Contratista asume la responsabilidad en caso de problemas con las provisiones, y en ningún caso estos serán considerados como causales de modificaciones de los plazos contractuales;

Que, el monto de la contratación se fija de acuerdo a la Adjudicación de la Resolución Municipal N°5811/25, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$269.477.571,00.-). Los pagos se realizarán previa certificación correspondiente por la Secretaría de Obras, acompañando la documentación del personal afectado a la obra, acreditando, pago de salarios, documentación personal, fondo de desempleo, pago convenio UOCRA, cargas sociales, pólizas y certificados de cobertura de riesgos de trabajo (ART), seguro de vida obligatorio y responsabilidad civil contra terceros y de la obra;

Que, las partes acuerdan que se otorgara un anticipo financiero del 30% del costo total de la obra, conforme procedimiento establecido en Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que, una vez firmado el Contrato, se suscribirá el Acta de Replanteo de la Obra dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles, de la cual surgirá la fecha de inicio de obra. La obra se realizará en un término de TREINTA (30) días corridos, desde la suscripción del Acta referida;

Que, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, de acuerdo con las mediciones y certificaciones de avance de obra, la que será abonada dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación, con la documentación referida en Cláusula 5ª del Contrato;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Capítulo X y su decreto reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N°286 y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Obra de fecha 31.10.25, celebrado entre La Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, con domicilio en Av. San Martín N°59, en adelante la MUNICIPALIDAD-COMITENTE, con la Empresa BRAMIX S.R.L CUIT N°30-71511546-4, representada por la Sra. Roxana Paperno, DNI N°10.658.312, en su carácter de apoderada, con domicilio constituido en calle Francisco Morazán N°789 de la ciudad de Añelo, provincia de Neuquén, denominado el Contratista, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos



pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Obras, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5969/25.-

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00006-00091918 de fecha 22.10.25, presentada por la Firma: “VITAL SERVICIOS S.R.L.”, con domicilio en Bolivia N°1151, General Roca y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de toberas, boquillas y cuerpo de tobera, para la Secretaría de Ambiente Sustentable, según memorándum presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87 inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00006-00091918 de fecha 22.10.25, presentada por la Firma: “VITAL SERVICIOS S.R.L.”, con domicilio en Bolivia N°1151, General Roca, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.764.450,00.-), por el servicio detallado precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: **“REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES PLAZAS Y BUL.”** perteneciente a “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5970/25.-

CATRIEL, 04 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°1331-47552830, presentada por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a conceptos de servicios Plan cloud-servicios office 365, del periodo desde 02.09 al 01.10.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura la Factura N°1331-47552830, presentada por la Firma AMX Argentina S.A, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$476.132,58.), que corresponde a la prestación del

servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

“COMUNICACIONES” perteneciente a “SEC. ECONOMIA Y FINANZAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°5971/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00004-00015559 de fecha 24.10.25, presentada por la Firma: “RADIADORES NEUQUEN S.A”, con domicilio en calle José Rosa n°440, Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la construcción de radiador de motoniveladora CASE, según detalle de factura y lo conformado a dorso por la Secretaría de Servicio Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la motoniveladora es de suma necesidad para trabajos diarios, es un vehículo reparado que estuvo años abandonado, y su repuesto es de industria extranjera y sus repuestos de mucho mas valor, es por lo mencionado que se solicitó la construcción del mismo;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00004-00015559 de fecha 24.10.25, presentada por la Firma: “RADIADORES NEUQUEN S.A”, con domicilio en calle José Rosa n°440, Neuquén, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$4.420.000,00.-), por el servicio detallado precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**CONSERVACION Y REPARACION**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5994/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00007-00000281 de fecha 03.10.25, presentada por la firma “Alfonsina Producciones Publicidad Y Comunicación” de Paola Silvana SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional, durante el periodo de octubre/25, según detalle de factura, conformada al dorso por la Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00007-00000281 de fecha 03.10.25, presentada por la Firma: ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN de Paola Silvana SUAREZ que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**” perteneciente a “**SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN**”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°5995/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00001132, de fecha 13.10.25, presentada por la Firma Néstor Javier PERON, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio publicitario Radio Zero Catriel 94.5 y la prestación del servicio de programa radial semanal de difusión institucional, periodo septiembre/25, factura conformada en el dorso por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00001132, de fecha 13.10.25, presentada por la Firma Néstor Javier PERON, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**” perteneciente a: “**SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN**”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5996/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0007-00000517 y 0006-0000364 de fecha 10.09 y 06.10.25, presentadas por la Firma: “SARFE SRL”, con domicilio en Bolivia n°1055 – Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio general de mantenimiento y reparación de la Unidad N°95, retroexcavadora perteneciente a la flota automotor municipal, según detalles de



facturas y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 23.10.25, facturas debidamente rubricadas por Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la compra se realizó debido a que el vehículo es de servicio esencial de mantenimiento y evitar demoras en los trabajos diarios;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0007-00000517 y 0006-0000364 de fecha 10.09 y 06.10.25, presentadas por la Firma: "SARFE SRL", con domicilio en Bolivia n°1055 – Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.250.000,00.-) y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAVIMENTACION CALLES URBANAS" correspondiente a "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5997/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, el pedido de Suministro N° 397/25, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE ASPERSORES PARA RIEGO ESPACIOS VERDES Y PLAZAS, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$2.892.735,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la

documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 098/25 – denominado "ADQUISICIÓN DE ASPERSORES PARA RIEGO ESPACIOS VERDES Y PLAZAS, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable". -

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 098/25 para el día 12.11.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5998/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°1340-00029605 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma: "NALDO" de Naldo Lombardi S.A., con domicilio en Avda. San Martín N°458, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un proyector marca Yaber K2S 800LM, destinado al Instituto de Formación Docente como regalo por su 10° aniversario, según lo manifestado al dorso de la factura por la Intendente Municipal y debidamente rubricado por el Poder Contralor;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°1340-00029605 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma: "NALDO", que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.099.978,88.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" correspondiente a "DIRECCION DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°5999/25.-

CATRIEL, 05 de Noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000104 y 00001-00000103 de fecha 21 y 23.10.25, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la asistencia y arreglos de cámaras ubicadas en sector de las cinco compuestas y plaza de la energía en B° YPF y reparación de seis cámaras en corralón municipal, según detalle de factura y el informe presentado por el área de informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación

encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00001-00000104 y 00001-00000103 de fecha 21 y 23.10.25, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-) y que corresponden a prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6000/25 . -

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°398/25 de fecha 05.11.25, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°398/25 - SEGUNDO LLAMADO -

Concepto: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS UNIDAD N° 99 FIAT STRADA Y UNIDAD N° 73 KANGOO, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 398/25 - SEGUNDO LLAMADO - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS UNIDAD N° 99 FIAT STRADA Y UNIDAD N° 73 KANGOO, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas". -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6001/25.-



CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N° 00006-00084429 de fecha 04.11.25, presentada por la Firma “COMERCIAL JOSEFER S.R.L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de veintidós cajas de piso flotante para colocar en la Biblioteca Municipal, solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas, según Memorandum presentado por la Intendente autorizando el pago de la misma, Orden de Compra/Servicios adjuntas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87 inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-00084429 de fecha 04.11.25, presentadas por la Firma: “COMERCIAL JOSEFER S.R.L.”, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$2.568.192,00.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “REFACCIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6002/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°399/25, con fecha 05.11.25, correspondiente a la Licitación Privada N°025/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego en distintas arterias de la ciudad, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Combustible a cargo de la Municipalidad – Chofer, mantenimiento y service a cargo de la Contratista – Plazo de contratación: tres (3) meses”;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Rio Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la

documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°025/2025 denominada “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego en distintas arterias de la ciudad, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Combustible a cargo de la Municipalidad – Chofer, mantenimiento y service a cargo de la Contratista – Plazo de contratación: tres (3) meses”. -

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura para el día 13.11.25, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°025/2025, denominada “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN”. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6003/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa N°392/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS VARIAS, solicitado por la Secretaría de Obras”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el detalle Comparativo de Ofertas del Departamento de Compras y Suministro, y el Informe de la Secretaría de Obras, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS:**

SUMINISTRO 392/25: por la suma total



de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.133.074,45). Condición de Pago: 30 días fecha facturación. Plazo de Entrega: 10 días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°392/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N°392/25 denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS VARIAS, solicitado por la Secretaría de Obras”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS: la totalidad de los ítems, considerando que es de entrega inmediata atento a que el ítem 2 supera el monto oficial, se solicita de igual manera, ya que los insumos contenidos en el mismo son de necesidad y urgencia para la secretaría;

SUMINISTRO 392/25: por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.133.074,45). Condición de Pago: 30 días fecha facturación. Plazo de Entrega: 10 días.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°392/25.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.004/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°092/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, destinados al personal de recolección, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos” autorizado mediante Resolución Municipal N°5663/25 de fecha 21.10.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo de ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, sugiere preadjudicar a la Firma:

***SIGLO 21 MAQUINAS Y HERRAMIENTAS de Sepúlveda Juan**

Manuel CUIT 20-23641427-3,

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°091/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 092/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, destinados al personal de recolección, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***SIGLO 21 MAQUINAS Y HERRAMIENTAS de Sepúlveda Juan Manuel CUIT 20-23641427-3,** los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas en los suministros detallados a continuación:

SUMINISTRO 372/25: 1, 2 y 3; por un subtotal de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.385.893,00.-).

SUMINISTRO 373/25: 1; por un subtotal de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$220.272,00.-).

Por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$1.606.615,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días como está estipulado en el Pliego. Plazo de entrega: 10 a 15 días.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar



la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°092/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6005/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N.º 023/25, denominado: “ALQUILER DE PALA CARGADORA, destinado a tareas en Operativos de limpieza, carga de material y mantenimiento de los microbasurales y residuos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible – Plazo de Contratación: tres (3) meses”, autorizado por Resolución Municipal N.º 5748/25 de fecha 24.10.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos

solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el cuadro comparativo de ofertas del Departamento de Compras y Suministros e Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, esta comisión sugiere preadjudicar a la Firma:

***SSG S.R.L CUIT 30-71326650-3,**

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N.º 022/25, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza adjudicar al mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N°023/25 - denominado: “ALQUILER DE PALA CARGADORA, destinado a tareas en Operativos de limpieza, carga de material y mantenimiento de los microbasurales y residuos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos – Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible – Plazo de Contratación: tres (3) meses”, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera:

***SSG S.R.L CUIT 30-71326650-3,** por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$32.670.000,00.-). Disponibilidad de la unidad: 100%. Validez de la Oferta: diez (10) días hábiles.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a quien corresponda efectuar la documentación pertinente para formalizar la Licitación Privada, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 5º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 6º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N.º 023/25.-

Art. 7º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6006/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000615 y 00002-00000617 de fecha 02.10 y 08.10.25, presentada por la Firma “PUERTA NORTE S.R.L.” domiciliada en Islas Malvinas N°548, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de pintura vial blanca para la Dirección de Tránsito y pintura sintética para mantenimiento en Plaza La Familia, según conformación al dorso de la factura por el Director de Tránsito e informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del



trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art.1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000615 y 00002-00000617 de fecha 02.10 y 08.10.25 presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N°548, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE (\$1.064.507,00.-), según lo detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$851.400,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO" y a "REACOND. ESP. VERDES PLAZAS Y BUL." la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SIETE (\$213.107,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6007/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00004793, 0005-00004785, 0005-00004800, 0005-00004799 y 0005-00004797 de fecha 03.10.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cincuenta y ocho (58) bidones de agua destinados a Criminalística, SENAF, oficina de Desarrollo Social, Pardo y Paihuen, según informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0005-00004793, 0005-00004785, 0005-00004800, 0005-00004799 y 0005-00004797 de fecha 03.10.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$348.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$276.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", a "PROGRAMA DE ASIST. DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-) y a "PROGRAMA CENTRO DE DÍA PAIHUEN" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6008/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00001332 de fecha 30.09.25, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para las Unidades N°52 y para el camión chupa, pertenecientes a la flota automotor municipal, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00001332 de fecha 30.09.25, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL (\$181.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente. -



Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**REPUESTOS Y ACCESORIOS**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**” del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°6009/25.-

CATRIEL, 05 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000112 de fecha 02.10.25, presentada por la Firma: “BARRERA OSVALDO MARIANO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y lavado industrial de las Unidades N° 64, 68, 86, 93 y 101, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-

00000112 de fecha 02.10.25, presentada por la Firma: “BARRERA OSVALDO MARIANO”, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$641.300,00.-) y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°6010/25.-

CATRIEL, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el resumen periodo del 20 al 25.10.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 20 al 25.10.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.338.467,73).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “**DIRECCION DE TRANSITO**” la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$305.637,44), a “**DIRECCION DE INSPECCION**” la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$61.240,00), a “**DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**” la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$381.590,00), a “**DIRECCION DEPORTES Y RECREACION**” la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$32.275,00), a “**DIRECCION OBRAS PUBLICAS**” la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$242.649,03), a “**DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO**” la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$95.585,41), a “**DIRECCION DE ESPACIOS VERDES**” la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON TRES CENTAVOS (\$239.106,03) Y “**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**” la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS



OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.980.384,82), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°6022/25.-

CATRIEL, 06 de noviembre de 2025

VISTO, la Factura N° 00001-00000044 de fecha 07.10.25, presentada por la Firma “MERIDIANO 67 S.A.S.” con domicilio en Jujuy N°571 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento destinado a personal de la Asociación al volante General Roca, para evento de Rally, desde el día 03.10 al 05.10.25, según informe del Director de Deportes y la Secretaria de Desarrollo Social, orden de compra servicio adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-

00000044 de fecha 07.10.25, presentada por la Firma “MERIDIANO 67 S.A.S.” con domicilio en Jujuy 571 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000,00), que corresponde a la provisión de servicio de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida “GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE” perteneciente a “DIR. DEPORTES Y RECREACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°6023/25.-

CATRIEL, 06 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°0003-00000609, de fecha 20.10.25, presentada por la Firma: “LUCERO WILLIAMS GASTON”, con domicilio en Montreal n°167, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos para quirófano móvil, según lo conformado al dorso por la Secretaria de Ambiente y detalle de factura y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y

pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000609, de fecha 20.10.25, presentada por la Firma: “LUCERO WILLIAMS GASTON”, con domicilio en Montreal n°167, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00.-), correspondiente a la compra mencionada.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO” perteneciente a la “DIRECCION DE ESPACIOS VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°6024/25.-

CATRIEL, 06 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00007-00000283 de fecha 06.10.25, presentada por la firma “Alfonsina Producciones Publicidad Y Comunicación” de Paola Silvana SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de difusión de evento en Parador Turístico, según detalle de factura, conformada al dorso por la Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;



Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00007-00000283 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN de Paola Silvana SUAREZ que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a **“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”** perteneciente a **“DIRECCION DE TURISMO”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°6025/25.-

CATRIEL, 06 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Convenio de Uso y Colaboración- Emprendimiento Textil de fecha 23.10.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte y por otra parte la Sra. Rosa

Angelica QUINTANA, con domicilio en calle Rene Favalaro N° 471, Casa 12 de esta ciudad, celebran el presente Convenio y;

CONSIDERANDO:

Que, celebran el convenio de uso y Colaboración -Emprendimiento Textil regirá con las siguientes cláusulas y condiciones.

Que, la Sra. Quintana da en uso las instalaciones del salón ubicado en su domicilio, referido precedentemente, para la realización del EMPRENDIMIENTO TEXTIL Y DE COSTURA MUNICIPAL; el cual consiste en capacitación, confección y puesta en producción industrial, el que se llevará a cabo por la Secretaría de Planificación y Desarrollo;

Que, la Sra. Quintana da en uso las maquinarias y accesorios, que se detallan en inventario adjunto al presente Convenio;

Que, el proyecto referido será evaluado, considerándose su pertinencia y oportunidad para continuidad del mismo, por lo cual la vigencia del presente será condicionada a dicha evaluación;

Que, no obstante, lo expuesto anteriormente, el uso de las instalaciones y maquinarias, referido supra, tendrá vigencia del día 22/10/25 al 22/12/25;

Que, LA MUNICIPALIDAD abonará a la Sra. Quintana la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) por mes, como contraprestación por uso de las instalaciones y maquinarias a utilizar para el desarrollo de las actividades;

Que, LA MUNICIPALIDAD contará un seguro de responsabilidad civil, durante la vigencia del Emprendimiento, respecto de las instalaciones como así también por el uso de las maquinarias y accesorios;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza

realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: APROBAR, el Convenio de Uso y Colaboración- Emprendimiento Textil de fecha 23.10.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte y por otra parte la Sra. Rosa Angelica QUINTANA DNI, con domicilio en calle Rene Favalaro N° 471, Casa 12 de esta ciudad, celebran el presente Convenio, en los términos y condiciones pactadas. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6026/25.-

CATRIEL, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000102 de fecha 21.10.25, presentadas por la Firma: **“SIN CABLES INFORMATICA”** de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la instalación de cámaras en la costanera y en la Terminal de Ómnibus, según detalle de factura y el informe presentado por el área de informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del



Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000102 de fecha 21.10.25, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) y que corresponden a prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6027/25.-

Catriel, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1186/2025, de fecha 27 de Octubre de 2025, presentado por el Sr. **Augusto MORALES PLATA**, D.N.I., con domicilio en Ingeniero Garro N°577, de la ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN**

COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA y VENTA DE ACCESORIOS**, con nombre de fantasía "**MAVIA**".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5476, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7657/25, de fecha 31 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día de fecha **04 de Noviembre de 2025 al 04 de Febrero de 2026**, al Sr. **Augusto MORALES PLATA** D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA y VENTA DE ACCESORIOS**, con nombre de fantasía "**MAVIA**", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N°577, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5476.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6028/2025.-

Catriel, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N°1186/2025, de fecha 28 de Octubre de 2025, presentado por la Sra. **Griselda Ayelen CARTES**, D.N.I., con domicilio en Canadá N°900, de la ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía "**DESPENSA EL JAPO**".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5475, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7656/25, de fecha 31 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día de fecha **04 de Noviembre de 2025 al 04 de Febrero**



de 2026, a la Sra. **Griselda Ayelen CARTES** D.N.I, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía **“DESPENSA EL JAPO”**, con domicilio comercial en calle Canadá N°900, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5475.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6029/2025.-

Catriel, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N°1165/2025, de fecha 27 de Octubre de 2025, presentado por la Sra. **Carla María Soledad ARCEO**, D.N.I. 27.002.846 con domicilio comercial en Av. San Martín N° 295, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el

Rubro: **RESTAURANT**, con nombre de fantasía **“BENE-VENTO”**.

Que, se otorgó **Habilitación Comercial Definitiva**, mediante **Resolución Municipal N°121/2016**, de fecha 11 de Enero de 2016.

Que, la titular se registró mediante cuenta N°4037 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 7658/25, de fecha 03 de Noviembre de 2025 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL** a la Sra. **Carla María Soledad ARCEO**, D.N.I., en el Rubro **RESTAURANT**, con nombre de fantasía **“BENE-VENTO”**, con domicilio comercial en Av. San Martín N°295, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante **Resolución Municipal N°121/2016**. Cuenta N° 4037.

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6030/2025.-

Catriel, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3645/21, de fecha 02 de Noviembre de 2021, presentado por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Dinamarca N°475, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **“TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”**, para el vehículo Marca **MERCEDES BENZ**, Modelo **SPRINTER 515 CDI-CH4325**, Año 2015, Dominio **PJD528**, con equipo de frío.

Que, el vehículo fue habilitado mediante **Resolución Municipal N°1385/2023**, con vencimiento el 14 de Marzo de 2024.

Que, el titular, mediante Nota N° 9873/25, de fecha 15 de Octubre de 2025, solicita **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMERCIAL**

Que, se otorgó **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 016**, en categoría **“A”** – **“ALIMENTOS REFRIGERADOS”**.

Que, mantiene Cuenta N° 4144 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 7634/25, de fecha 22 de Octubre de 2025 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **RENOVACION de la HABILITACIÓN COMERCIAL**, solicitada por el Sr. **José Dardo RIVAS**, D.N.I., en el Rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**, para el vehículo Marca **MERCEDES BENZ**, Modelo **SPRINTER 515 CDI-CH4325**, Año 2015, Dominio **PJD528**, con equipo



de frío, con domicilio comercial en calle Dinamarca N° 475, de esta Ciudad. **REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 016**, en categoría “A” – “ALIMENTOS REFRIGERADOS”, con **vencimiento el día 27 de Octubre de 2026. Cuenta: 4144.**

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6031/2025.-

Catriel, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2509/2023, de fecha 28 de Agosto de 2025, presentado por el Sr. **Mauricio Luciano GARCIA**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Argentina N° 266, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TALLER MECANICO**, con nombre de fantasía “CATRIEL RECTIFICACIONES”.

Que, se otorgó Extensión de la Habilidadación Provisoria, mediante Resolución Municipal N°5422/2024, vigente desde el 17 de Octubre de 2024 al 17 de Enero de 2025.

Que, mediante Nota N°10016/25, de fecha 20 de Octubre de 2025, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N°5249 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N°7659/25, de fecha 03 de Noviembre de 2025 y a la Resolución Municipal

N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilidadación Comercial**, solicitado por el Sr. **Mauricio Luciano GARCIA**, D.N.I., en el Rubro: **TALLER MECÁNICO**, con nombre de fantasía “CATRIEL RECTIFICACIONES”, con domicilio comercial en calle Argentina N°266, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5249.**

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6032/2025.-

Catriel, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 461/2020, de fecha 03 de Febrero de 2020, presentado por el Sr. **Arena Fernando JAVIER**, D.N.I. 27.002.937, con domicilio comercial en calle Colombia N° 167, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **MADERERA - CORRALÓN**, con nombre de fantasía “MAXIMO MADERAS”.

Que, el comercio obtuvo **CAMBIO DE DOMICILIO** y

HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 01 de Julio de 2024 al 01 de Octubre de 2024, mediante Resolución Municipal N° 3369/2024, en Rubros **MADERERA** anexos **VENTA DE MATERIALES – VENTA DE MUEBLES Y VENTA DE VEHÍCULOS.**

Que, dicho comercio, se registró bajo Cuenta N° 3342 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el titular solicita, mediante Nota N° 10049/25, de fecha 21 de Octubre de 2025, solicita **BAJA DE RUBROS MUEBLERÍA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Noviembre de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días, y **BAJA DE RUBROS** solicitado.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7655/25, de fecha 30 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE RUBROS** y **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **04 de Noviembre de 2025 al 04 de Febrero de 2026**, al Sr. **Arena Fernando JAVIER**, D.N.I. 27.002.937, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **MADERERA anexo CORRALÓN – VENTA DE VEHÍCULOS**, con nombre de fantasía “MÁXIMO MADERAS”, con domicilio comercial en calle Colombia N° 167, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 3342.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la



fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6033/2025.-

Catriel, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3814/2022, de fecha 07 de Diciembre de 2022, presentado por el Sr. **Pablo Javier ESCOBAR**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Brasilia N°213, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **NATATORIO**, con nombre de fantasía "PROA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 14 de Abril de 2025 al 14 de Julio de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1941/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5182 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Noviembre de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado

Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7654/25, de fecha 30 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **04 de Noviembre de 2025 al 04 Febrero de 2026**, al Sr. **Pablo Javier ESCOBAR**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **NATATORIO**, con nombre de fantasía "PROA", con domicilio comercial en calle Brasilia N° 213, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5182.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6034/2025.-

CATRIEL, 06 de noviembre de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cervantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Handball, a disputar los Play Off de Cadetes; partiendo de nuestra ciudad el día 08.11.25 a la 06.00hs y regresando a las 23.50hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 e Inciso d) del Decreto N°516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cervantes, saliendo el día 08.11.25 a las 06:00hs y regresando a las 23.50hs aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N°394, trasladándose en la unidad N°83 de la flota automotor municipal y acompañado por los integrantes de la delegación. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$76.512,00.-), haciendo su imputación a la Partida "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Poder contralor Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6035/25.-



CATRIEL, 06 de noviembre de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada "RODRIGUEZ ALEJANDRA RAQUEL Y MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° CI 00185-L-2024- Expte. N° 0016624-CLC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 07.11.25, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$833.333,33), a la Sra. RODRIGUEZ, ALEJANDRA RAQUEL, D.N.I a la cuenta Banco PATAGONIA, correspondiente a cuota 11/12; en un todo acuerdo a lo previsto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:

Sra. RODRIGUEZ, ALEJANDRA RAQUEL, D.N.I, a la cuenta Banco PATAGONIA CBU, correspondiente a cuota 11/12; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$833.333,33).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "FISCAL MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N° 6036/25.-

CATRIEL, 06 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Acta de Audiencia de Conciliación Laboral, Ref.Ex 2025-00878674-GDERNE-DZCA#ST caratulado "MORALES MARIA ROSA S/ MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, - Expte. N° 0016624-CLC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 06.10.25, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00), a la Sra. MORALES MARIA ROSA CUIT, a la cuenta Banco Patagonia CBU, correspondiente a cuota 2/7; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:

Sra. MORALES MARIA ROSA CUIT, a la cuenta Banco Patagonia CBU, correspondiente a cuota 2/7; por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "INTENDENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°6037/25.-

Catriel, 06 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1204/2025, de fecha 31 de Octubre de 2025, presentado por la Firma **ECOSUR BAHÍA S.A.**, CUIT 30-50560792-5, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N°775, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **BASE OPERATIVA -CONSTRUCCIÓN EN GENERAL**, con nombre de fantasía "ECOSUR BAHÍA S.A."

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°00064, en Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, en el



sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7666/25, de fecha 05 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA,** desde el día **06 de Noviembre de 2025 al 06 Febrero de 2026,** a la Firma **ECOSUR BAHÍA S.A.,** CUIT 30-50560792-5, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **BASE OPERATIVA - CONSTRUCCIÓN EN GENERAL,** con nombre de fantasía “ECOSUR BAHÍA S.A.”, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 775, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 00064, Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista,** contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al

Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6041/2025.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000404 de fecha 03.10.25, presentada por: “NUEVA MONACO” de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea, para asistir a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00000404 de fecha 03.10.25, presentada por la Firma: Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00), que corresponde a la provisión de alimentos de primera línea mencionados, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía, a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a la Partida: a “**FUNCIONAMIENTO**

RESIDENCIA ADULTOS MAYORES” perteneciente a “DIR. DE PROMOCION SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°6057/25.-

Catriel, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00005825 de fecha 03.10.25, presentada por la Firma: Gomería EL NEUQUINO – de “MARTINEZ ADOLFO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de distintas unidades perteneciente a la flota automotriz municipal, según remitos adjuntos y lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00005825 de fecha 03.10.25, presentada por la Firma: Gomería EL NEUQUINO de “MARTINEZ ADOLFO”, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS



CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$161.957,75.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida “**CONSERVACION Y REPARACION**” pertenecientes a “**DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS**”, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6058/25.-

CATRIEL, 07 DE NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000057 de fecha 29.09.25, presentada por la Firma: GIGENA Maximiliano Emmanuel, con domicilio en Finlandia N°715, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cubiertas recapadas, destinadas a la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 22.10.25, Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000057 de fecha 29.09.25, presentada por la Firma: GIGENA Maximiliano Emmanuel, con domicilio en Finlandia N°715, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000,00.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**REPUESTOS Y ACCESORIOS**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable., Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6059/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00003960 de fecha 15.10.25, presentada por la Firma: “DM SPORT” de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de indumentaria y elementos de seguridad, destinados al personal de Tránsito, según conformación al dorso de la factura del Director de Tránsito, orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00003960 de fecha 15.10.25, presentada por la Firma: “DM SPORT” de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA (\$659.080,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a “**VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**” perteneciente a “**DIR. DE TRANSITO**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6060/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°0008-00036939 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de botiquines completos, destinados a cuadrillas de encargadas de espacios verdes, según informe presentado por la Secretaría de Ambiente, orden de compra y remito adjuntos,



factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0008-00036939, de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma de PESOS UN NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$99.400,00.-), que corresponde a la provisión de los botiquines mencionados, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES**”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°6061/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000533 de fecha 08.10.25, presentada

por: “EL EMPORIO DE ANTONIA” de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la compra de artículos de limpieza destinados a edificio de desarrollo social, según informe presentado por la Secretaría de mencionada, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000533 de fecha 08.10.25, presentada por: “EL EMPORIO DE ANTONIA” de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$134.600,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**UTILES MATERIALES DE ASEO Y COCINA**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL**”, del presupuesto de gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°6062/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°0005-00004792, de fecha 03.10.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de sesenta y nueve (69) bidones de agua destinados al área de deportes y de cultura, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0005-00004792, de fecha 03.10.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$414.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACION**”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,



Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6063/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00005-00058371 de fecha 22.09.25, presentada por la Firma: “SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para la Unidad N°102, camioneta Toyota Hilux de la flota automotor municipal, según conformación al dorso de la factura por la Dirección de Tránsito, orden de Compra/servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Intendente Municipal, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00005-00058371 de fecha 22.09.25, presentada por la Firma “SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.”, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000,00.-), destinado al servicio de mantenimiento la unidad de la flota municipal, según lo detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “RESPUESTOS Y ACCESORIOS” perteneciente a

“DIRECCIÓN DE TRANSITO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6064/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2025.

VISTO, la Factura N°00003-00001335 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma “HOTEL STELLATO” de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alojamiento destinado a personal invitado a Rally Integración, desde el día 03.10 al 05.10.25, según lo informe de la Secretaria de Desarrollo Social y de la Dirección de Deportes, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00001335 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma “HOTEL STELLATO” de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS UN

MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00), que corresponde a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE” perteneciente a “DIRECCION DE RECREACION Y DEPORTES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°6065/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00001791,00004-00001792, 00004-00001793 y 00004-00001794 de fecha 08.10.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a servicios de Publicidad Institucional por Tótem, radial, redes sociales, por TV y Diario Digital, periodo Octubre/25, según conformación al dorso de la Factura por la Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00004-00001791,00004-00001792, 00004-00001793 y 00004-00001794 de fecha 08.10.25, ascienden a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.748.500,00), que corresponden a la provisión de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PÚBLICIDAD Y PROPAGANDA”** perteneciente a **“SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°6066/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2.025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00000701 y 00004-00000702 de fecha 03.10.25, presentada por la Firma: **“ORION PRODUCCIONES”** de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de Publicidad institucional y publicidad en pantalla LED, según detalles de facturas y lo conformado por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87° y de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00004-00000701 y 00004-00000702 de fecha 03.10.25, presentadas por la Firma **“ORION PRODUCCIONES”** de Víctor Hugo SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”**, correspondiente a **“SUBSECRETARIA DE COMUNICACION”** del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6067/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 07.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°001-0000012 de Romero Raúl Ricardo, por la suma total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), correspondiente al pago de trabajos de pintura en Costanera del Colorado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la factura n°001-0000012 de Romero Raúl Ricardo, con domicilio en Entre Ríos y Pedro Hernández 515, por la suma total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES PLAZA Y BOULEVARES”** perteneciente a **“DIRECCION ESPACIOS VERDES”**, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6068/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 07.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°002-00000536 de Villalva German Crescencio, por la suma total de Pesos



DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.375.750,00), correspondiente al pago de traslado de grupo musical "SHARON", quienes se presentaran en Fiesta Provincial del Petróleo el día 15.11.25;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación

encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la factura n°002-00000536 de Villalva German Crescencio, con domicilio en Urquiza N°855 Esquel – Chubut, por la suma total de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.375.750,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6069/25.-

CATRIEL, 07 de noviembre de 2025.-
VISTO, el Pedido de Suministro N°400/25 de fecha 07.11.25, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro

N°400/25 - Concepto: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO DESTINADO A OBRAS VARIAS, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$3.360.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 400/25 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO DESTINADO A OBRAS VARIAS, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas". -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6070/25.-

CATRIEL, 10 de noviembre de 2025.-



Visto, Memorándum de Intendencia con fecha 07 de noviembre/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita dictar resolución con el fin de otorgar el día lunes 17 de noviembre /25, asueto administrativo/operativo para los empleados municipales;

Que, la disposición tiene como marco normativo la Ley Municipal N° 063/91 “Estatuto del Empleado Municipal de Catriel”, Artículo 174°, Capítulo XX;

Que, es menester de la Sra. Intendenta Municipal ratificar este día 8 de noviembre como el Día del Empleado Municipal y este año excepcionalmente se dispone el 17 de noviembre/25, el asueto administrativo/operativo correspondiente;

Que, atento a este día se tomarán los recaudos necesarios para la programación de tareas de personal que trabaja por diagrama para evitar que se vean resentidos los distintos servicios;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR el día 17 de noviembre/25, excepcionalmente asueto administrativo/operativo, de las actividades municipales, por el “Día del Empleado Municipal”, según lo manifestado precedentemente;

Artículo 2°: AUTORIZAR a los encargados de distintos sectores a diagramar las tareas de sus áreas, para garantizar los servicios de necesidad;

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a realizar la difusión correspondiente informando a la población en general los alcances de la medida;

Artículo 4°: ELEVAR copia de la presente a los distintos sectores a los

efectos de informar a todas las dependencias municipales;

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Atención del Vecino y Recursos Humanos, Concejo Deliberante y Poder de Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 6.090/25

Catriel, 10 de Noviembre de 2025.-

Visto, el Expediente Municipio N° 1102-R-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **RAMIREZ Marcelo Dario**, D.N.I. N°, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección D, Manzana 781A, Parcela 04, según plano de mensura N°1252-2021, con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (379, 64 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es propietaria de la parcela 04, Quinta 072, Sección D, según plano de mensura N°415-94, Inscrito en la Matricula 01-7238, en fecha 28 de Octubre del 2.002;

Que, mediante Boleto de Compraventa los Sres. VASSALLO Mario y TIEMROTH Roberto Gustavo, venden una fracción de terreno en la sección XXV, Fracción letra A, en parte del Lote SEIS A, a la Sra. URRUTIA Estefanía del Carmen;

Que, según contrato de permuta con la Sra. URRUTIA Estefanía del Carmen, el Sr. Olimpio FERREIRA adquiere la fracción de terreno en la sección XXV, Fracción letra A, en parte del Lote SEIS A;

Que, en autos para dictar la declaratoria de herederos “FERREIRA OLIMPIO y ARNALDO Nelly Olga S/

SUCESION AB INTESTATO” se declara en cuanto a lugar y por derecho que por el fallecimiento del Sr. OLIMPIO FERREIRA y Nelly Olga ARNALDO, le suceden en carácter de único y universal heredero el Sr. Raúl Arturo HECHENLEITNER, D.N.I.;

Que, en fecha 26 de Diciembre del 2.023, se inscribe el fraccionamiento de la Parcela 04, Quinta 072, Sección D, Plano de Mensura N° 1252-2021, declarándose la Parcela 04, Manzana 781A, Sección “D”, bajo Matricula 01-11353;

Que, mediante Boleto de Compraventa de fecha 11 de septiembre de 2.024, el Sr. HECHENLEITNER Raúl Arturo vende la Parcela 04, Manzana 781A, Sección D, al Sr. **RAMIREZ Marcelo Dario** D.N.I.;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus funciones

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **RAMIREZ Marcelo Dario**, D.N.I. N°, de la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección “D”, Manzana 781A, Parcela 04, plano de mensura N° 1252-2021, con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (379, 64 m²). Siendo por cuenta y cargo del Sr. Sr. **RAMIREZ Marcelo Dario**, los costos de la misma.

Art. 2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante y archivar.

RESOLUCIÓN N°6.091-25.-

Catriel, 10 de Noviembre de 2025.-



Visto, el expediente de este Municipio N° 1152-M-25, de fecha 23 de octubre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. **MARIN Andrea Romina**, D.N.I. N° solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"C"**, Manzana **669**, Parcela **02**, según plano de mensura N° 259-66, con una superficie de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS** (300,00 m²);

Que, la **MUNICIPALIDAD DE CATRIEL** es titular de dominio de la parcela mediante Dación de Pago, Escritura Pública N° 171, **Matricula N° 01-1544**, de fecha 09 de agosto del 2.021;

Que, la **Municipalidad de Catriel** vende al Sr. **CORTES José Luis**, D.N.I. N° 30.496.515 y la Sra. **MARIN Andrea Romina**, D.N.I. N° 33.302.291 según Boleto de compraventa de fecha 21 de agosto de 2007; la Parcela **02**, Manzana **669**, Sección **"C"**;

Que, según acuerdo de División de Bienes firmado en fecha 15 de noviembre de 2018, la casa que fuera hogar conyugal de las partes, sita en calle Rosario N° 148 de la ciudad de Catriel, será atribuida a la Sra. **MARIN**, obligándose el Sr. **CORTEZ** a firmar la Cesión de Derechos del Boleto de Compraventa correspondiente;

Que, mediante Transferencia de fecha 02 de julio del 2.025 el Sr. **CORTES José Luis**, D.N.I. N° 30.496.515, cede a la Sra. **MARIN Andrea Romina**, D.N.I. N°, todos los derechos y obligaciones que posee sobre la parcela **02**, Manzana **669**, Sección **"C"**;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. **MARIN Andrea Romina**, D.N.I., respecto del Inmueble designado Catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"C"**, Manzana **669**, Parcela **02**. Según plano de mensura N° 259-66, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²).

Siendo por cuenta y cargo de la Sra. **MARIN Andrea Romina**, los costos de la misma. -

Art. 2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6.092-25.-

Catriel, 10 de Noviembre de 2.025.-

Visto, el expediente de este Municipio N° **822-G-23**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el señor **GALERA Ever Lucas**, D.N.I. N° solicita se autorice el otorgamiento de Escritura declarativa y Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **"D"**, Quinta **890**, Parcela **10**, según plano de Mensura **89-16**, con una superficie de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS** (876,02 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de las Parcelas **04** por Compraventa por Tacto Abreviado en autos caratulados **"VASSALLO MARIO S/SUCESIÓN"** efectuada por escritura número 125 de fecha 27 de marzo de 1991, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula 01-6601;

Que, los Sres. **Mario VASSALLO** y **Roberto G. TIEMROTH** venden a la Sra. **Florencia SISTERNA de VENEGAS**, L.C. N° 9.743.806, según Boleto de Compraventa de fecha 02 de Enero de 1.967, una fracción de tierra ubicada dentro del lote 6, fracción A, Sección XXV, las medidas exactas de la misma serán determinadas con la mensura definitiva a cargo del propietario;

Que, la Sra. **Florencia SISTERNA de VENEGAS**, L.C. N° **9.743.806**, casada con **José Alfredo VENEGAS L.C.** N° cede, vende y transfiere al Sr. **KIPPES Louis Rubén**, D.N.I. N° mediante cesión parcial de derechos y acciones emergentes de boleto de compraventa una fracción de tierra ubicada dentro del lote **6**, fracción A, Sección XXV, de Fecha 12 de agosto de 1989;

Que, según boleto de compraventa de inmueble de fecha 14 de noviembre de 1.995, el Sr. **KIPPES Luis Rubén**, le vende al Sr. **GALERA Eduardo Erven**, D.N.I. N°, parte de una fracción de tierra ubicada dentro del lote **6**, fracción A, Sección **XXV**.

Que, según Plano de Mensura N° 020-08, Registrado en la Dirección General de Catastro en fecha 22 de Enero de 2008, donde se fracciona la Parcela **04**, Quinta **088**, Sección **D**, y surgen las parcelas **04A**, **04B**, **04C**, **04D**;

Que, según Cesión Gratuita y Anticipada de derecho y hereditarios de fecha 23 de Enero del 2.008, el Sr. **Eduardo Erven GALERA** cede y transfiera gratuitamente la Parcela **04D**, Quinta **088**, Sección **D**, al Sr. **GALERA Ever Lucas**, D.N.I. N°;

Que, según Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N° 89-16, de fecha 19 de diciembre del 2.016, en su Art. N°1, se modifica la Nomenclatura Catastral de varias parcelas, entre ellas la Parcela **04D**, Quinta **088**, Sección **D**, designando a partir de la fecha la nueva Nomenclatura



como Parcela 10, Manzana 890, Sección D;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus funciones

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Declarativa conforme a Plano de Mensura 020-08 registrado por Gerencia de Catastro el 22 de Enero de 2008 al Sr. **GALERA Ever Lucas**, D.N.I. N°.

Siendo por cuenta y cargo del Sr. GALERA Ever Lucas, los costos de la misma.

Art. 2°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio al Sr. **GALERA Ever Lucas**, D.N.I. N° **28.254.196**, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **“D”**, Quinta **890**, Parcela **10**, según plano de Mensura **020-08**, con una superficie de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS** (876,02 m²);

Siendo por cuenta y cargo del Sr. GALERA Ever Lucas, los costos de la misma.

Art. 3°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal, y archivar. -

RESOLUCIÓN N°6.093-25.-

Catriel, 10 de Noviembre del 2025.-

Visto, el expediente 2395-G-2023, de fecha 08 de Agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el señor **GOMEZ Pablo Martin Ceferino**, DNI N°, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **“D”**, Quinta **079**, Parcela **007**, según plano de mensura N°**925-22**. Con una superficie de mil quince metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.015,80 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de dominio de las parcelas de la Sección D, Quinta 079, Parcela 03B, matrícula 01-7858 y Parcela 04, matrícula 01-7831;

Que, según Plano de mensura N° 925-2022, de unificación y fraccionamiento de las Parcelas 03B y 04, Quinta 079, Sección D, registrado en fecha 28 de marzo del 2023 y Escritura Declarativa de Fraccionamiento N° 35, de fecha 13 de Noviembre del 2.023, se declara la Parcela 007, Quinta 079, Sección D, en la Matrícula 01-11314;

Que, según boleto de compraventa de fecha 12 de junio del 2.020, el Sr. BRANDAN Rafael, vende al Sr. GOMEZ Pablo Martin Ceferino, D.N.I. N° 34.659.158, todos los derechos y acciones que tiene sobre una porción de terreno indivisa que es parte de una mayor fracción, individualizada como Parcela 03B, Quinta 079;

Que, según pago de acuerdo Valor Tierra y Mensura de fecha 06 de octubre del 2023, la Municipalidad de Catriel reconoce al Sr. GOMEZ Pablo Martin Ceferino en la Parcela 007, Quinta 079, Sección D;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus funciones

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **GOMEZ Pablo Martin Ceferino**, DNI, respecto al inmuebles denominados catastralmente como: **Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección “D”, Quinta 079, Parcela 007**, con una superficie de mil quince metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.015,80 m²).

Siendo por cuenta y cargo del Sr. **GOMEZ Pablo Martin Ceferino**, los costos de la misma -

Art. 2°: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6.094-25

Catriel, 10 de Noviembre del 2025.

Visto, el expediente de este Municipio N° 2.443-V-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. **VILLAGRAN Ubaldina del Carmen**, D.N.I. N°, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección **“D”**, Quinta 085, Parcela 13, según plano de mensura N° 83/97, con una superficie de seiscientos noventa y tres metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (693,96 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela, por Compraventa por Tracto Abreviado en autos caratulados **“VASSALLO MARIO S/SUCESIÓN”** efectuada por escritura número 125 de fecha 27 de marzo de 1991, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula 01-6601 y Por Acta Declarativa Disposición Técnico Registral 7/91, escritura número 84 de Fecha 09 de Octubre de 2002, siendo la Parcela 13, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble el 28



de Octubre de 2002, bajo la matrícula 01-7323;

Que, la Municipalidad de Catriel reconoce a la Sra. VILLAGRAN Ubaldina del Carmen, D.N.I. N°, mediante Liquidación del Valor Tierra y Mensura – Barrio Lote 6 (Ley Municipal N°485-03), de fecha 23 de agosto del 2024, en la Parcela 13, Quinta 085, Sección D;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. **VILLAGRAN Ubaldina del Carmen**, D.N.I. N°, del inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **D**, Quinta **085**, Parcela **13**. Creada mediante plano de mensura N° 83-97, Lamina 09/11, con una superficie de seiscientos noventa y tres metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (693,96 m²). Siendo por cuenta y cargo de la Sra. **VILLAGRAN Ubaldina del Carmen**, los costos de la misma.

Art. 2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6.095-25

Catriel, 10 de Noviembre de 2025.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 2375-O-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **OJEDA RIOS Oscar Alberto**, DNI N°, solicita se autorice el otorgamiento de

Escritura Traslativa de Dominio a su favor, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **“J”**, Manzana **125B**, Parcela N° **18**, según plano de mensura N° 121-79. Con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²);

Que, la **Municipalidad de Catriel** es Propietaria de la parcela, por compra efectuada a los Sres. Roberto Gustavo **TIEMROTH** y Mario **VASSALLO**, Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble; en fecha 15 de agosto de 1978; al Tomo 673, Folio 101, Finca 133.322;

Que, mediante convenio de Compra venta de fecha 30 de abril del 1986, la Municipalidad le vende la Parcela 18, Manzana 125B, Sección J, al Sr. **HURTADO Mario**;

Que, mediante Resolución Municipal N° 888-87, de fecha 27 de Mayo de 1987, se caduca el convenio de compraventa celebrado entre la Municipalidad y el Sr. **HURTADO Mario**, por la Parcela 18, Manzana 125B, Sección J;

Que, La Municipalidad de Catriel, vende a la Señora **GARCIA FIGUEROA María Cecilia**, D.N.I. N°, mediante convenio de compra venta de fecha 03 de Julio de 1.987;

Que, la Señora **GARCIA FIGUEROA María Cecilia**, D.N.I. N°, transfiere al Señor **OJEDA RIOS Oscar Alberto**, DNI N° argentino, en fecha 01 de septiembre del 1.987;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de dominio a

favor del Sr. **OJEDA RIOS Oscar Alberto**, DNI N°, respecto del inmueble denominado catastralmente como Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **“J”**, Manzana **125B**, Parcela **18**, según plano de mensura N° 121-79 con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²).

Siendo por cuenta y cargo del Sr. **OJEDA RIOS Oscar Alberto**, los costos de la misma.

Art. 2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6.096-25

Catriel, 10 de Noviembre del 2025.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 1078-V-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la señora **VAZQUEZ Nieve Esther**, D.N.I. N°, solicita se autorice la escritura traslativa a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección “J”, Manzana 730, Parcela 02, según plano de mensura N° 53-70, con una superficie 450,00 m²;

Que, la Municipalidad de Catriel es Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, según Ley 279, Artículo 126;

Que, en nuestros registros se encuentra inscripto a nombre de **VERGARA Juan Manuel**, según convenio de fecha 26 de Octubre del 1970;

Que, según Boleto de Compraventa de fecha 05 de Octubre de 1979, el Sr. **VERGARA Juan Manuel**, le vende la Parcela 02, Manzana 730, Sección J, al Sr. **Alberto Enrique León**, DNI N°, casado en en primeras nupcias con **VAZQUEZ Nieves Esther**;



Que, en fecha 25 de Agosto del 2005, se dispone declarar el divorcio vincular de Alberto Enrique León y la Sra. Vázquez Nieve Esther, en autos caratulados “VAZQUEZ NIEVE ESTHER C/ LEON ALBERTO ENRIQUE S/ DIVORCIO” Expte. 4729-XV-04”;

Que, según convenio entre partes de fecha 17 de Enero de 2012, el Sr. LEON Alberto Enrique, le cede todos los derechos que le corresponden respecto al inmueble identificado como Sección J, Manzana 730, Parcela 02, a la Sra. VAZQUEZ Nieve Esther;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus funciones

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa a favor de la Sra. **VAZQUEZ Nieve Esther**, D.N.I. Nº, respecto del inmueble denominado catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección “J”, Manzana 730, Parcela 02, según plano de mensura Nº 53-70, con una superficie 450,00 m².-

Siendo por cuenta y cargo de la Sra. VAZQUEZ Nieve Esther, los costos de la misma.

Art. 2º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6.097 -2.025

Catriel, 10 de Noviembre del 2025.

Visto, el expediente de este Municipio N° 847-M-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el señor **MERIÑO Eleazar Antonio**, D.N.I. solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección “J”, Manzana 133, Parcela 12, según plano de mensura N° 358-75;

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la parcela, por compra efectuada Roberto Gustavo TIEMROTH y Mario VASSALLO, Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, en Fecha 28 de septiembre de 1992, según matrícula 01-5414;

Que, en nuestros registros se encuentra inscripto a nombre de DEWEY Jorge Enrique, según boleto de compraventa de fecha 02 de Abril del 1976;

Que, en fecha 19 de agosto del 1998, el Sr. DEWEY Jorge Enrique, le vende al Sr. BATTOIA Aldo, la Parcela 12, Manzana 133, Sección J;

Que, según autos caratulados BATTOIA ALDO S/ SUCESION “Expte N° 6318-JXV-05” Se declara en cuanto ha lugar por derecho, que al momento del fallecimiento de BATTOIA ALDO le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos, JUAN ESTEBAN, SANDRA ROSANA Y SUSANA ALICIA todos de apellido BATTOIA, y la cónyuge supérstite ALICIA VERONICA KARDASZ;

Que, según cesión gratuita de derechos y acciones sobre inmueble de fecha 29 de Junio del 2.009, los Sres. JUAN ESTEBAN BATTOIA, SUSANA ALICIA BATTOIA y ALICIA VERONICA KARDASZ, le ceden el inmueble a la Sra. SANDRA ROSANA BATTOIA, designado catastralmente como Sección J, Manzana 133, Parcela 12;

Que, según Boleto de Compraventa de fecha 27 de Febrero del 2013, la Sra. Sandra Rosana BATTOIA,

vende al Sr. MERIÑO Eleazar Antonio, D.N.I N°, la Parcela 12, Manzana 133, Sección J;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus funciones

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa a favor del Sr. **MERIÑO GONZALEZ Eleazar Antonio**, D.N.I. Nº, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección “J”, Manzana 133, Parcela 12, según plano de mensura N° 358-75, con una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (408,27 m²)-

Art. 2º: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6.098 -2025

Catriel, 10 de Noviembre de 2025.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 900-P-25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **PARMA Miguel Alberto**, D.N.I. N° solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección “D”, Manzana 768, Parcela 11, según plano de mensura N° 192-2004, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (464,83 m²);

Que la Municipalidad de Catriel es titular de dominio del inmueble mencionado, inscripto en el Registro de la Propiedad, según



Donación de la Provincia, en fecha 20 de Octubre del 2009, bajo Matricula 07-7835;

Que, en Fecha 06 de octubre de 2021, la Municipalidad de Catriel le vende el inmueble al Sr. PARMA Miguel Alberto, D.N.I. N°, según Boleto de Compraventa de Terrenos Promocionales como Parcela 11, Manzana 768, Sección D;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **PARMA Miguel Alberto**, D.N.I. N° M7.578.344, respecto del inmueble denominado catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 768, Parcela 11, según plano de mensura N° 192-2004, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres décimos cuadrados (464.83 m²).

Siendo por cuenta y cargo del Sr. PARMA Miguel Alberto, los costos de la misma.

Art. 2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6.099-2025

Catriel, 10 de Noviembre del 2025.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 780-M-25;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. MONTIEL José María, DNI N°; solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su

favor de la Parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 259, Parcela N° 12A, según plano de mensura N° 851-08. Con una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados con ochenta décimos cuadrados (263, 80 m²);

Que, la Municipalidad de Catriel es propietaria de la Parcela 12, Manzana 259, Sección H, protocolizada al Tomo 79, Folio 20, de la cual realiza el fraccionamiento mediante Mensura N° 851-08, registrada en la Dirección General de Catastro, el día 06 de abril de 2.009, creándose las Parcelas 12A y 12B, de la misma Manzana;

Que, la Municipalidad de Catriel es Titular de la Parcela 12A, Manzana 259, Sección H, según Matricula 01-10416, Escritura de fraccionamiento N° 52, de fecha 28 de Mayo de 2019;

Que, el Sr. MONTIEL José María, es poseedor del inmueble según Boleto de Compraventa, suscripto con la Municipalidad de Catriel, el día 04 de abril de 2.011. Venta autorizada mediante Ley Municipal N° 040/10, de fecha 26 de agosto de 2.010;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. MONTIEL José María, DNI N°, casado con la Sra. GONZALEZ, Gloria Alejandrina, DNI N°. Respecto del inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "H", Manzana 259, Parcela 12A, según plano de mensura N° 851-08. Con una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados con ochenta décimos cuadrados (263, 80 m²).

Siendo por cuenta y cargo del Sr. MONTIEL José María MONTIEL los costos de la misma.

Art.2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6.100-25

Catriel, 10 de Noviembre de 2025.

Visto, el Expediente Municipal **3765-P-2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **HARO José Elvis**, D.N.I. N° 20.645.053 y la Sra. **MAZUREK Sandra Liliana**, D.N.I. N°, solicitan se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección "**C**", Manzana **661**, Parcela **01**, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m²) según Plano de Mensura Particular N° **259-66**;

Que, la Municipalidad de Catriel es titular de dominio de la Parcela **01**, Manzana **661**, Sección **C**, mediante Dación de Pago, Escritura N° 171, Matricula N° 01-1417, de fecha 09 de agosto de 2021;

Que, mediante Convenio de fecha 28 de Mayo del 1.979, la Municipalidad de Catriel vende el inmueble al Sr. **CIRAUDO Carmelo**, D.N.I. N°;

Que, en fecha 20 de enero de 1986, el Sr. CIRAUDO Carmelo transfiere el inmueble como Lote **01**, Manzana **661**, sección **C** al Sr. PIZARRO Mario Jesús;

Que, mediante Boleto de Compraventa de fecha 23 de febrero de 1995, el Sr. PIZARRO Mario Jesús vende al Sr. **HARO José Elvis**, la parcela 01, Manzana 661, Sección C;



Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **HARO José Elvis**, D.N.I. N° y la Sra. **MAZUREK Sandra Liliana**, D.N.I. N°, del inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección **“C”**, Manzana **661**, Parcela **01**, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m²), según Plano de Mensura Particular N° **259-66**. Siendo por cuenta y cargo del Sr. HARO José Elvis y la Sra. MAZUREK Sandra Liliana los costos de la misma.

Art. 2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6.101-25

Catriel, 10 de Noviembre de 2025.-

Visto, el Boleto de Compraventa de fecha 09 de Marzo del 2.011 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. **MOYANO, Silvia**, D.N.I. N° y el Sr. **VILLEGAS Victorio Pablo**, D.N.I. N°, adquieren un terreno Municipal, denominado catastralmente como Parcela **01**, Manzana **666**, Sección **C**;

Que, los antes mencionados, adeuda Tasas por Servicios a la Propiedad de dicha Parcela desde noviembre de 2022;

Que, según inspección realizada en fecha 27 de agosto del 2025, el terreno se encuentra

solo con pilar de luz y en estado baldío con malezas,

Que ingresa en este Municipio un Boleto de Compraventa particular de dicha Parcela, sin relación alguna con los Sres. **MOYANO Silvia** y **VILLEGAS, Victorio Pablo**;

Que, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto el Boleto de Compra Venta y proceder a la desadjudicación si los adquirentes no cumplieran en alguna de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del mismo;

Que, conforme al tiempo transcurrido, a los informes producidos, y a los incumplimientos de las cláusulas contractuales **QUINTA, SEPTIMA Y DÉCIMO PRIMERA** del Boleto firmado; el Municipio estaría en condiciones de rescindir el Boleto de Compraventa realizado el día 09 de marzo de 2011.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: RESCINDIR, a partir del día de la fecha el Boleto de Compraventa celebrado con la Sra. **MOYANO Silvia**, D.N.I. N° y el Sr. **VILLEGAS Victorio Pablo**, D.N.I. N° con domicilio declarado en Ex Combatientes N° 751, de nuestra ciudad; mediante el cual se les adjudica la **Parcela 01, Manzana 666, Sección C.-**

Art. 2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia a los nombrados, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento de Recaudaciones, al Concejo Deliberante, archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6.102-25

CATRIEL, 10 de noviembre de 2025.

VISTO, las Facturas presentadas por la firma: “CAMUZZI GAS DEL

SUR S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencia municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos legales de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.**, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2.368.502,41.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“ELECTRICIDAD GAS Y AGUA”** la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$188.708,93) perteneciente a **“DIRECCION GOBIERNO”**, a **“DIRECCION PROMOCION SOCIAL”** la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$474.786,45), a **“APORTE FINANCIERO JUNTA VECINAL B°CAROD”** la suma de



PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$58.302,46), a “PROGRAMA CEPI MOSCONI” la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$39.602,20), a “PROGRAMA CEPI B°SANTA CRUZ” la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$63.838,14), a “APORTE JUNTA VECINAAL B°PREISS” la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$109.898,38), a “DIRECCION CAPACITACION Y EMPLEO” la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$21.181,05), a “DIRECCION ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$174.694,10), a “DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO” la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$254.104,27), a “DIRECCION ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$35.849,00), a “DIRECCION DE CULTURA” la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$45.331,42), a “DIRECCION ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$114.631,90) y a “SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS” la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$787.574,11), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°6103/25.-

CATRIEL, 10 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación del Concurso de Precios N°093/25 – denominado: “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN/CHUPA (sin chofer), destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos, y para extracción de agua por acumulación de lluvias y cloacas, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Incluido arreglos mayores del vehículo y service – Plazo de Contratación: tres (3) meses, destinado a personal de Espacios Verdes, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable”, aprobado mediante prorroga Resolución N°5722/25 de fecha 23.10.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Apertura de ofertas realizada con motivo del Concurso de Precios N°093/25, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, se rechaza la oferta presentada, ya que la Condición de Pago del proveedor no se ajusta a la del Pliego de Bases y Condiciones (en caso de demora en el pago se generaran notas de débito por intereses);

Que, por lo expresado anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO el Concurso de Precios N°093/2025;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera precedente Dejar sin efecto el Concurso de Precio N°093/25. –

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N°093/25 – denominado: “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN/CHUPA (sin chofer), destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos, y para extracción de agua por acumulación de lluvias y cloacas, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Incluido arreglos mayores del vehículo y service – Plazo de Contratación: tres (3) meses, destinado a personal de Espacios Verdes, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable”, de acuerdo a lo manifestado precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Ambiente Sustentable a proceder a realizar al llamado a contratación directa.

Art. 3°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal, y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°6104/25.-

CATRIEL, 10 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00001336 de fecha 20.10.25, presentada por la Firma: “ACCESORIOS CRASH”, de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para la Unidad N°97, perteneciente a la flota automotor municipal, según conformación al dorso de la factura por Director de Tránsito, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el



Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00001336 de fecha 20.10.25, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6106/25.-

CATRIEL, 10 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000531 y 00002-00000532 de fecha 08.10.25, presentadas por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de veinticuatro pares de guantes de nitrilo destinados al sector de recolección y artículos de limpieza destinados al corralón, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000531 y 00002-00000532 de fecha 08.10.25, presentadas por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$141.900,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ART. DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" y a "UTILES MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$45.900,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6107/25.-

CATRIEL, 10 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00005-00058411 de fecha 23.09.25, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para la Unidad N°70, de la flota automotor municipal, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Ambiente Sustentables, orden de Compra/servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Intendente Municipal, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00005-00058411 de fecha 23.09.25, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS TRECIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN (\$326.100,00.-), destinado al servicio de mantenimiento la unidad de la flota municipal, según lo detallado precedentemente. -



Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **“RESPUESTOS Y ACCESORIOS”** perteneciente a **“DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6108/25.-

CATRIEL, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Memorándum, de la Secretaria de Economía y Finanzas, de fecha 07.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Secretaría mencionada y por autorización de la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO solicita el pago de la inscripción de la Escuela de Futbol Infantil Pumas del Barrio Preiss por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) al Club Deportivo Roca;

Que, el mismo es en concepto de pago de Inscripción para la participación en el Mundialito 2026 que Organiza el Club Deportivo Roca.

Que, atento a ello, la Secretaria de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), al CBU adjunto ante la presente, perteneciente al Club Deportivo Catriel;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), en concepto por pago de la inscripción al Club Deportivo Roca, correspondiente a la Escuela de Futbol Infantil Pumas del Barrio Preiss, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: **“GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTE”** correspondiente **“DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION”**, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor, Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.123/25.-

CATRIEL, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Memorándum, de la Secretaria de Economía y Finanzas, de fecha 11.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Secretaría mencionada y por autorización de la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO solicita el pago de la inscripción de la Escuela de Futbol Infantil Roma del Barrio Santa Cruz por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) al Club Deportivo Roca;

Que, el mismo es en concepto de pago de Inscripción para la participación en el Mundialito 2026 que Organiza el Club Deportivo Roca.

Que, atento a ello, la Secretaria de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), al CBU adjunto ante la presente, perteneciente del Club Deportivo Roca;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), en concepto por pago de la inscripción al Club Deportivo Roca, correspondiente a la Escuela de Futbol Infantil Roma del Barrio Santa Cruz, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: **“GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTE”** correspondiente **“DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION”**, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor, Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL



N°6.124/25.-

CATRIEL, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa SUMINISTRO N°393/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CARTELERIA, solicitado por la Secretaría de Obras”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el detalle Comparativo de Ofertas del Departamento de Compras y Suministro, y el Informe de la Secretaría de Obras, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma: –

• **GEVA S.R.L:**

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** N°393/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA** N°393/25 denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONTRUCCION DE CARTELERIA, solicitado por la Secretaría de Obras”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- **GEVA S.R.L:** los ítems 1 y 2 por las cantidades solicitadas en

el siguiente suministro:

SUMINISTRO N°393/25 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$862.431,65). Condiciones de Pago: Transferencia Bancaria Inmediata. Plazo de Entrega: Retiro en Local. -

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°393/25.-**

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.125/25.-

CATRIEL, 11 de noviembre de 2025.

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13 de octubre del 2025, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N° 30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, y por el otro la Sra. Andrea Alejandra Beiza, CUIT, con

domicilio en calle Peñas Blancas N°1426 Catriel, en adelante “**EL LOCADOR**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, **EL LOCADOR** dará en uso un camión **MERCEDES BENZ** (regador) dominio **FOA9991**, para el acondicionamiento de calles y tareas encomendadas por la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, **LA MUNCIPLALIDAD**, abonará la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS (\$6.500.000,00) IVA incluido, por mes. Dicho monto incluye impuestos, chofer, seguros y mantenimiento. No se incluye combustible, el cual es provisto por la Municipalidad;

Que, el plazo del presente contrato, será del día 15.09.25 hasta el día 14.11.25; las jornadas de trabajo serán de 8hs. de lunes a viernes;

Que, el pago se efectuará previa presentación de factura por parte del Locador e informe correspondiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, con efecto retroactivo, el Contrato de locación de servicios fecha 13.10.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N°30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”, y por el otro la Sra. Andrea Alejandra Beiza, CUIT N°27-18035927-9, con domicilio en calle Peñas Blancas N°1426 Catriel, denominado “**EL LOCADOR**”, en los términos y condiciones pactadas. -



Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria Servicio Públicos, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6126/25.-

CATRIEL, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el resumen periodo del 22.10 al 02.11.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 22.10 al 02.11.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la

suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA Y NUVE CENTAVOS (\$6.866.802,79).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **“COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”** correspondiente a: **“INTENDENCIA”** la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$31.260,00), **“DIRECCION DE TRANSITO”** la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$626.284,23), a **“DIRECCION DE INSPECCION”** la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$52.280,00), a **“DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”** la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TEINTA (\$630.430,00), a **“DIRECCION PROMOCION SOCIAL”** la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$73.480,00), a **“DIRECCION DEPORTES Y RECREACION”** la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SESNTA Y SIETE CENTAVOS (\$249.326,67), a **“DIRECCION OBRAS PUBLICAS”** la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$476.044,56), a **“DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO”** la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$361.600,96), a **“DIRECCION ESPACIOS VERDE”** la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$517.660,94) Y **“DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”** la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.848.435,43), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6127/25.-

CATRIEL, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO, la factura n°031-1888, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, extra vida XV300, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la factura n°031-1888 presentada por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y



DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.172.187,52).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº6128/25.-

CATRIEL, 11 de Noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 11.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura nº001-0000084 de la firma BARRERA BARCELO FEDERICA, por la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), correspondiente al pago de anticipo Streaming y CCTV de Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial Nº4.893/13 promulgada por Decreto Nº1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial Nº5.182 el día 19-09-13 “CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la “FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO”;

Que, en Resolución Municipal Nº4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los

pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el pago de la Factura Nº001-0000084 de fecha 10.11.25 de la firma BARRERA BARCELO FEDERICA con domicilio en Sarmiento Nº798 – Luis Beltrán R.N, por la suma total de PESOS UN MILLON

(\$1.000.000,00), correspondiente al pago del anticipo por los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**” perteneciente a “DIRECCION CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº6129/25.-

CATRIEL, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00002-00000612 de fecha 01.10.25, presentada por la Firma “PUERTA NORTE S.R.L.” domiciliada en Islas Malvinas Nº548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cinco (5) latas de pintura de 20lts. y cuatro (4) rodillos para sendas peatonales en Av. Mosconi y Av. San Martin, según conformación al dorso de la factura por el Director de Tránsito, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000612 de fecha 01.10.25, presentada por la Firma “PUERTA NORTE S.R.L.” domiciliada en Islas Malvinas N°548, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$1.449.000,00.-), según lo detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**OTROS BIENES DE CONSUMO**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6130/25.-

CATRIEL, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00004791 y 0005-00004798, de fecha 03.10.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cuarenta (40) bidones de agua destinados al área de tránsito y cementerio, según conformación al dorso de las facturas por el Director de Tránsito y por la Secretaría de Servicios Públicos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0005-00004791 y 0005-00004798, de fecha 03.10.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO” y la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6131/25.-

CATRIEL, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00006-00017779 y 00006-00019156 de fecha 30.08 y 30.09.25, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales de librería

destinados a los distintos centros CEPI, a actividades de la Dirección de Deportes y actividades de recreación en la Residencia de Adultos Mayores, según informes de la Secretaría de Desarrollo Social, Remitos y orden de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00006-00017779 y 00006-00019156 de fecha 30.08 y 30.09.25, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL (\$309.000,00.-) y que corresponde a la compra citada.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA**” la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$208.299,99.-), a “**PROGRAMA CEPI BARRIO SANTA CRUZ**” la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$33.566,67.-), a “**PROGRAMA CEPI BARRIO**



PREISS la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$33.566,67.-), y a **“PROGRAMA CEPI BARRIO MOSCONI”** la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$33.566,67.-) perteneciente a **“DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL”**, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6132/25.-

Catriel, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, factura N°00002-00000250 de fecha 09.10.25 presentada por la Empresa **“SAN NICOLAS”**, de Claudia Mónica Magnenat, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida del Sr. Monte José Abel, DNI 13.734.850, fallecido el día 03.10.25;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000250 de fecha 09.10.25 presentada por la **“EMPRESA SAN NICOLAS”** de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$2.150.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida **“PROGRAMA DE ASISTENCIAS DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL”** perteneciente a: **“DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6133/25.-

CATRIEL, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00003981 de fecha 23.10.25, presentada por la Firma: **“DM SPORT”** de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de indumentaria destinada al personal de Tránsito, según conformación al dorso de la factura del Director de Tránsito, orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la

Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00003981 de fecha 23.10.25, presentada por la Firma: **“DM SPORT”** de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$91.750,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a **“VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO”** perteneciente a **“DIR. DE TRANSITO”**, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6134/25.-

Catriel, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000854 de fecha 15.10.25 presentada por la Firma: **“RUCA LIHUEN”** de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y reparación de las Unidades N°70 y 77, de la flota automotriz municipal, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaría de Medio Ambiente, remitos y orden de servicio adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;



Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3486;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000854 de fecha 15.10.25 presentada por la Firma: “RUCALIHUEN” de Fabián Ángel ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “REPUESTOS Y ACCESORIOS” la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00) perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO” y la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6135/25.-

CATRIEL, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N°024/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la apertura de ofertas realizado el día 04.11.25, con

motivo de “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Includo chofer, mantenimiento, y service – Plazo de Contratación: tres (3) meses”;

Que, en la misma se rechaza la oferta presentada por la Firma DERIAZ TRANSPORTES SAS ya que supera el 30% del Presupuesto Oficial;

Que, por lo expuesto es que la Comisión de preadjudicaciones sugiere DEJAR SIN EFECTO el Llamado de la Licitación Privada N°024/25;

Que, visto el informe y no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza DECLARAR DESIERTA;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada N°024/25, denominado: “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Includo chofer, mantenimiento, y service – Plazo de Contratación: tres (3) meses”, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6136/25.-

Catriel, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 908/2025, de fecha 23 de Julio de 2025, presentado por el Sr. **Axel Yamil BRAVO RIOS**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 410 esquina México N° 588, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PELUQUERÍA**, con nombre de fantasía “BARBERIA CUSTON”.

Que, el titular obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 30 de Julio de 2025 al 30 de Octubre de 2025, mediante Resolución Municipal N°4069/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N°5448, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Noviembre de 2025, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 7422/25, de fecha 25 de Julio de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **06 de Noviembre de 2025 al 06 de Febrero de 2026**, solicitada por el Sr. **Axel Yamil BRAVO RIOS**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PELUQUERIA**, con nombre de fantasía “BARBERIA CUSTON”, con domicilio comercial en calle Av. Roque



Sáenz Peña N° 410 esquina México N°588, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5448.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6155/2025.-

Catriel, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1134/2025, de fecha 09 de Octubre de 2025, presentado por el Sr. **Oscar Alejandro RELMUAN**, D.N.I., con domicilio comercial en Hugo Sosa N° 405, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PANADERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "INTEGRAL ALMACÉN SALUDABLE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante

Cuenta N°5477, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8004/25, de fecha 06 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **06 de Noviembre de 2025 al 06 de Febrero de 2026**, al Sr. **Oscar Alejandro RELMUAN**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PANADERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "INTEGRAL ALMACÉN SALUDABLE", con domicilio comercial en Hugo Sosa N° 405, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°: 5477.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y

Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6156/2025.-

Catriel, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1144/2025, de fecha 17 de Octubre de 2025, presentado por el Sr. **Matías Ignacio Abel KRAPP**, D.N.I., con domicilio comercial en Chubut N°168, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO A SU HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TALLER GENERAL-SERVICE INTEGRAL AUTOMOTOR**, con nombre de fantasía "SNA NEUMÁTICOS".

Que, se otorgó **habilitación definitiva** mediante Resolución Municipal N°3778/2021, en el rubro **VENTA DE NEUMÁTICOS y GOMERÍA REPARACIONES**, con nombre de fantasía "SNA NEUMÁTICOS".

Que, dicho comercio, está registrado mediante Cuenta N°4828, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7660/25, de fecha 03 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E



Art. 1°: AUTORIZAR, ANEXO DE RUBRO A SU HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA,

solicitada por el Sr. **Matías Ignacio Abel KRAPP**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VENTA Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS ANEXO TALLER GENERAL, SERVICE INTEGRAL DEL AUTOMOTOR**, con nombre de fantasía “SNA NEUMÁTICOS”, con domicilio comercial en Chubut N°168, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°4828.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6157/2025.-

Catriel, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N°1189/2025, de fecha 06 de Noviembre de 2025, presentado por el Sr. **Gustavo Javier ANDINO**, D.N.I., con domicilio comercial en Clemente Zurita N°436 esq. Jujuy N°502, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor**, para el

ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “PENINSULA”.

Que, dicho comercio obtuvo **HABILITACIÓN DEFINITIVA**, mediante Resolución Municipal N° 1396/2013, a nombre de **PENINSULA S.R.L.**, C.U.I.T. 33-71168040-9, en mismo Rubro y con nombre de Fantasía “PENINSULA”.

Que, mantiene Cuenta N° 1396, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Noviembre de 2025, aprueba el **CAMBIO DE TITULARIDAD** y **Habilitación Provisoria** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7663/25, de fecha 03 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR el CAMBIO DE TITULARIDAD y HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 06 de Noviembre de 2025 al 06 de Febrero de 2026, a favor del Sr. Gustavo Javier ANDINO, D.N.I. 30.674.472, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “PENINSULA”, con domicilio comercial, en Clemente Zurita N° 436 esq. Jujuy N° 502, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 1752.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente

de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6158/2025.-

Catriel, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3024/2020, de fecha 19 de Octubre de 2023, presentado por la Sra. **Miriam Liliana SOSA**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Argentina N° 146, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, Rubro **VERDULERIA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “VERDULERÍA Y ENSALADERIA CATRIEL”.

Que, el comercio obtuvo **EXTENSIÓN DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 24 de Septiembre de 2025 al 24 de Diciembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 5213/2025, en Rubro **VERDULERÍA**.

Que, dicho comercio, se registró bajo Cuenta N° 5267 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que la titular solicita, mediante Nota N° 10195/25, de fecha 23 de Octubre de 2025, Anexo de Rubro **ROTISERÍA**.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Noviembre de 2025, aprueba el Permiso para el RUBRO solicitado.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado



Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8005/25, de fecha 03 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, el ANEXO de Rubro a la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 06 de Noviembre de 2025 al 24 de Diciembre de 2025, a la Sra. Miriam Liliana SOSA, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA anexo ROTISERÍA, con nombre de fantasía “VERDULERÍA Y ENSALADERIA CATRIEL”, con domicilio comercial en calle Argentina N° 146, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5267.

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6159/2025.-

CATRIEL, 12 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°094/25, denominado: “ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR, destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales, y carga y traslado de áridos, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Includo mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer – Plazo contratación: tres (3) meses” autorizado mediante Resolución Municipal N°5749/25 de fecha 24.09.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo de ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, sugiere preadjudicar a la Firma:

***TRANSPORTE SAN CAYETANO de VIDELA Victo Hugo CUIT 20-14642141-6.,**

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°091/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 094/25, denominado: “ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR, destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales, y carga y traslado de áridos, solicitado por Secretaría de

Servicios Públicos – Includo mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer – Plazo contratación: tres (3) meses”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***TRANSPORTE SAN CAYETANO de VIDELA Victo Hugo CUIT 20-14642141-6, el ítem cotizado por las características expresadas, VEHICULO: MERCEDES BENZ MODELO ATEGO 1726 AÑO 2017 DOMINIO AB 893VO. Por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000,00.-).**

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “REMEDIACIÓN AMBIENTAL” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°094/25.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6161/25.-

CATRIEL, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO, Memorándum de la



Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 12.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de las factura n°001-0000006 de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL y 0001-0000007 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL, de la firma FRAFED S.A.S, correspondiente al pago de viáticos y resto del pago de la presentación del show de la banda musical Los Herreras, quienes se presentaran el día 16.11.25 en Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal

fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°001-0000006 y 0001-0000007 de fecha 11.11.25, de la firma FRAFED S.A.S con domicilio en Nogal 90, Saldan - Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$37.920.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL

N°6162/25.-

CATRIEL, 12 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Contratación Directa Suministro N°380/25 – denominado: "ADQUISICIÓN BOLSAS DE RESIDUOS PARA ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable", aprobado mediante Resolución N°5738/25 de fecha 24.10.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, referido a la Contratación Directa Suministro N°380/25 – denominado: "ADQUISICIÓN BOLSAS DE RESIDUOS PARA ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable", donde se solicita se deje sin efecto dicha contratación. Esto se debe a que la propuesta de pago sugerida por el proveedor no es coincidente con la forma de pago del sector público y considerando que se le pidió una rectificación del mismo sin tener respuesta alguna en el plazo estipulado;

Que, según la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO la Contratación Directa Suministro N°380/25;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera precedente Dejar sin efecto la Contratación Directa Suministro N°380/25. –

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa Suministro N°380/25 – denominado: ADQUISICIÓN BOLSAS DE



RESIDUOS PARA ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable de acuerdo a lo manifestado precedentemente. –

Art. 2° AUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6163/25.-

CATRIEL, 12 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO, la Factura N°1331-47667206, presentada por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a conceptos de servicios Plan control 2G, del periodo desde 02.09 al 01.10.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°1331-47667206, presentada por la Firma AMX Argentina S.A, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICUATRO

CENTAVOS (\$418.816,24.), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “COMUNICACIONES” perteneciente a “FISCAL MUNICIPAL”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°6164/25.-

CATRIEL, 12 de noviembre de 2025.-

VISTO, Memorandum de la Secretaria de Economía y Finanzas, de fecha 12.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita se realice el segundo pago a la firma “Zunzunegui Carlos Rafael”, que realizara el sonido, iluminación, alquiler de escenario, pantalla Led y vallado freestanding, los días 15 y 16.11.25 en Fiesta Provincial del Petróleo 2025;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 “CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la “FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO”;

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al

Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pagos ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0004-0000087 de fecha 11.11.25, presentada por la firma Zunzunegui Carlos Rafael, con domicilio en Mayor Linares 227 – Viedma R.N, la cual asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$17.700.000,00),



correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6165/25.-

Catriel, 12 de noviembre de 2025.-

VISTO, factura N°00002-00000249 de fecha 09.10.25 presentada por la Empresa "SAN NICOLAS", de Claudia Mónica Magnenat, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida del Sr. Pablo Daniel Martínez, DNI 32.529.377, fallecido el día 04.10.25;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000249 de fecha 09.10.25 presentada por la "EMPRESA SAN NICOLAS" de

Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROGRAMA DE ASISTENCIAS DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL" perteneciente a: "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6166/25.-

CATRIEL, 12 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000534, 00002-00000536 y 00002-00000542 de fecha 08.10.25, presentadas por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de cuarenta pares de guantes de nitrilo destinados al sector de recolección y artículos de limpieza destinados al sector de maestranza y tránsito, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, la Secretaría de Servicios Públicos y el Director de Tránsito, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000534, 00002-00000536 y 00002-00000542 de fecha 08.10.25, presentadas por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$320.900,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ART. DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES" y a "UTILES MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$78.900,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS" y la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6167/25.-

CATRIEL, 12 de noviembre de 2025.-

VISTO, Memorándum de Intendencia de fecha 12.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de las facturas n°00002-00000153 y 00002-00000152 de la firma ALMENARA NETWORK S.A.S, por la suma total de



PESOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$50.068.400,00), correspondiente al pago del saldo restante por el show de la banda musical "Desakta2" por una suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$47.600.000,00.-) y el pago de los viáticos de dicha banda por una suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$2.468.400,00.-), quienes se presentaron el día 16.11.25 en Fiesta Provincial del Petróleo 2025;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la

venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000153 y 00002-00000152 de la firma ALMENARA NETWORK S.A.S con domicilio en Av. Recta Mertionolli 5775, B° Arguello - Córdoba, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$50.068.400,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL

N°6168/25.-

CATRIEL, 12 de noviembre de 2025.-

VISTO, Memorándum de Intendencia de fecha 12.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°00003-00000066 de la firma GOMEZ AZNAR JOSE LUIS, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$718.700,00), correspondiente al pago de cuatro mil (4.000) stickers para la Fiesta del Petróleo 2025;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal



fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0003-0000066 de la firma GOMEZ AZNAR JOSE LUIS con domicilio en Sta. Cruz 1855 – General Roca, Río Negro, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$718.700,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL

N°6170/25.-

CATRIEL, 12 de Noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de Intendencia de fecha 12.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°003-0000023 de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000,00), de la firma "SHARON Y LOS CAMPEROS DEL CHAMAME", correspondiente al pago 50% final, de la presentación del show de la banda musical, quienes se presentaron el día 15.11.25 en Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°003-0000023 de fecha 11.11.25, de la firma "SHARON Y LOS CAMPEROS DEL CHAMAME" de Guzmán Roció Belén con domicilio en Ap Iwan 480 – Trevelin, Chubut, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder



Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6171/25.-

CATRIEL, 13 de Noviembre de 2.025.-

VISTO, factura N° 002-000012 de fecha 04.11.25, de la firma **QUINQUEN-SOLUCIONES PARA EVENTOS**, con domicilio en San Martin 3258 Piso 1 Dpto. 4 Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita el pago de la factura mencionada ya que es por el servicio de alquiler de carpas que serán utilizados en el predio de la Fiesta Provincial del Petróleo, los días 15 y 16 de noviembre/25;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez

finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°002-000012 de fecha 04.11.25, de la firma **QUINQUEN-SOLUCIONES PARA EVENTOS**, con domicilio en San Martin 3258 Piso 1 Dpto. 4 Neuquén, por la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y

Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.184/25.-

CATRIEL, 13 de Noviembre de 2.025.-

VISTO, factura N° 003-000008 de fecha 11.11.25, de la firma Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222-Catriel R.N., y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita el pago de la factura mencionada ya que es por el servicio completo de seguridad a prestar en el predio de la Fiesta Provincial del Petróleo, los días 15 y 16 de noviembre/25;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez



finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°003-000008 de fecha 11.11.25, de la firma, Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222-Catriel R.N, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.950.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento

Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.185/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°424/25 de fecha 05.11.25 recepcionada en fecha 07.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

Que, se determina que la calle Rosario será de único sentido de circulación en su recorrido, desde calle Juan BENIGAR hacia Av. Enrique MOSCONI;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°424/25 de fecha 05.11.25, recibida en fecha 07.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Daniel DELGADO-Secretario de Gobierno. -

Art.3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Obras, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.187/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°426/25 de fecha 05.11.25 recepcionada en fecha 12.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

Que, se designa con el nombre María Elena WALSH a la calle que corre entre la manzana 408 al este y las manzanas 407 y 417 al oeste todas de la Sección "H" y limita el norte con la Avda. TG Juan Domingo Perón y al sur con la calle Pedro Giachino;

Que, se designa con el nombre Leopoldo LUGONES a la calle que corre entre la Chacra 004 al este y a la Manzana 408 al oeste, ambas de la Sección "H" y limita el norte con la Avda. TG Juan Domingo PERON y al sur con la calle Pedro GIACHINO;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°426/25 de fecha 05.11.25, recibida en fecha 12.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Daniel DELGADO-Secretario de Gobierno. -

Art.3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Obras, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.188/25.-



CATRIEL, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°427/25 de fecha 05.11.25 recepcionada en fecha 12.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

Que, se impone el nombre de NURDIN SOL a la primera Biblioteca Municipal de la ciudad de Catriel, a partir de la promulgación de la presente;

Que, se dispone la colocación de una placa conmemorativa en el edificio de la Biblioteca Municipal con la siguiente inscripción "Biblioteca Municipal NURDIN SOL", en homenaje a un vecino lector y forjador de nuestra identidad comunitaria;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°427/25 de fecha 05.11.25, recibida en fecha 12.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Daniel DELGADO-Secretario de Gobierno. -

Art.3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.189/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°428/25 de fecha 05.11.25 recepcionada en fecha 12.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

Que, se modifica el Artículo 5° Bis del texto de la Ordenanza Municipal N°397/25, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5° BIS: Establecer los siguientes valores y modalidades para la venta de terrenos comprendidos en el Programa BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL, según se especifica:

A) TERRENOS DE PROMOCION SOCIAL

- 1- Se fija un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) el metro cuadrado. -
2- Dicho monto podrá ser abonado hasta en cuarenta y ocho cuotas, iguales, mensuales y consecutivas. -

B) TERRENOS NO PROMOCIONALES O UNIVERSALES, PARA VENTA DIRECTA

- 1- Se fija un valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) el metro cuadrado. -
2- Dicho monto podrá ser abonado hasta en veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas. -

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°428/25 de fecha 05.11.25, recibida en fecha 12.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Daniel DELGADO-Secretario de Gobierno. -

Art.3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Obras, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.190/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, Memorandum de Intendencia de fecha 13.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°00002-00000078 de la firma VILLEGAS JOANNA ANGELA LILIAN, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), correspondiente al pago del servicio Backline: alquiler de instrumentos musicales varios para el escenario de la Fiesta del Petróleo 2025, los días 15 y 16 de Noviembre del 2025;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los



pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-0000078 de la firma VILLEGAS JOANNA ANGELA LILIAN con domicilio en Río Negro 2081 – Cipolletti, Río Negro, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES

(\$5.000.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6191/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, Memorandum de la Secretaria de Economía y Finanzas de fecha 13.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°003-0000024, de la firma SHARON Y LO CAMPEROS DEL CHAMAME, con domicilio en Ap Iwan 480, Trevelin - Chubut, correspondiente al pago de viáticos por la presentación del show de la banda musical mencionada, quienes se presentaron el día 15.11.25 en Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del

Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N° 003-0000024, de la firma SHARON Y LO CAMPEROS DEL CHAMAME, con domicilio en Ap Iwan 480, Trevelin -



Chubut con por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.192/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, la próxima celebración de la Novena Edición de la "Fiesta Provincial del Petróleo" en nuestra ciudad, y la necesidad de generar recursos para fortalecer las políticas de acceso al empleo a familias sin ingresos estables, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Provincial del Petróleo es un evento de gran importancia para nuestra comunidad, organizado por este Municipio;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, durante dicho evento se prestará el servicio de estacionamiento vehicular, generando un ingreso de fondos a las arcas municipales;

Que, es una prioridad de esta gestión municipal promover el empleo y el desarrollo productivo local, brindando herramientas concretas que faciliten el acceso a oportunidades laborales para nuestros vecinos y vecinas;

Que, la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, es el área competente para la planificación y ejecución de programas y acciones destinados a personas desocupadas en nuestra localidad;

Que, resulta oportuno y conveniente afectar los fondos que se generen por el cobro del servicio de estacionamiento de la Fiesta Provincial del Petróleo a los programas para personas desocupadas gestionados por la mencionada oficina;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica de Municipal,

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establézcase que la totalidad de los fondos recaudados en concepto de cobro del servicio de estacionamiento durante la realización de la Fiesta Provincial del Petróleo, en su novena edición, serán afectados específicamente al financiamiento del programa de Acceso al Empleo para Personas Desocupadas dependiente de la Oficina de Empleo.

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Economía y Finanzas arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a los fines de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.193/25.-

Catriel, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO N°398/25 - SEGUNDO LLAMADO-, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS U99 FIAT STRADA Y U73 KANGOO, solicitada por la Secretaría de Obras", autorizado mediante Resolución Municipal N°6001/25 de fecha 05.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 11.11.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que esta Comisión sugiere Declarar Desierta la presente CONTRATACIÓN;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACION DIRECTA mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DECLARAR DESIERTA la CONTRATACION DIRECTA N°398/25 – SEGUNDO LLAMADO-, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS U99 FIAT STRADA Y U73 KANGOO, solicitada por la Secretaría de Obras". -

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.



RESOLUCION MUNICIPAL
N°6194/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de Intendencia de fecha 13.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°00003-00009387 de la firma CABAÑA JESSICA GRISEL, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000,00), correspondiente al pago Honorarios en la Fiesta del Petróleo el día 16.11.25, al momento del sorteo del bono contribución;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00009387 de la firma CABAÑA JESSICA GRISEL con domicilio en Av. San Martín 182 Dpto:03 - Catriel, Río Negro, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6195/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 13.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de las facturas n°0031-00001891 por una suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$6.562.979,20.-), N°0031-00001892 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$1.947.350,10.-), N°0032-00000663 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$4.748.382,41.-) y la factura N°0032-00000665 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$296.550,00.-), de la firma GEN SRL CUIT 30-71133643-1., correspondiente al pago de combustibles para los vehículos de la Flota Municipal;

Que, se determina realizar los pago ya que el Tribunal de Cuentas no tiene firmas hasta el día Martes 18.11.25 y al Proveedor GEN SRL se debe cancelar de manera semanal para no sufrir el corte del suministro. Teniendo en cuenta que la falta de este afectaría a servicios esenciales y normales de este municipio;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de las Facturas n°0031-00001891, 0031-00001892, 0032-00000663 y 0032-00000665 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$13.555.261,71.-), de la firma GEN SRL CUIT 30-71133643-1, correspondiente a los servicios detallados precedentemente.

-
Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6196/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2.025.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000608 de fecha 20.10.25, presentada por la Firma: “VETERINARIA CATRIEL” de Williams Gastón LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos para perros cachorros, a modo de colaboración en el marco del programa de protección y saneamiento animal, según lo manifestado por la Secretaría de Ambiente al dorso, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la

Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000608 de fecha 20.10.25, presentada por la Firma: “VETERINARIA CATRIEL” de Williams Gastón LUCERO, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$431.545,00), correspondiente a la compra mencionada.

-
Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO” correspondiente a “DIRECCION ESPACIOS VERDES” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6197/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-0000040 de fecha 23.10.25, presentada por la Firma: “OVALLE MARCOS ANTONIO”, con domicilio en calle GUATEMALA N°874, Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a

trabajos de perforación para sistema de riego en Av. San Martin bulevar florido, según detalle de factura y lo conformado al dorso por la Secretaría de Medio Ambiente, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000040 de fecha 23.10.25, presentada por la Firma: “OVALLE MARCOS ANTONIO”, con domicilio en calle GUATEMALA N°874, Ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-), y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “PARQUIZ. BULEVARD CALLE S. MARTIN ENTRE FOR. Y CH.” perteneciente a “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6198/25.-



Catriel, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°098/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE ASPERSORES PARA RIEGO ESPACIOS VERDES Y PLAZAS, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable”, autorizado mediante Resolución Municipal N°5998/25 de fecha 05.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 12.11.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura del Concurso en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma, la Comisión de preadjudicaciones sugiere Declarar Desierto el presente Concurso De Precio citado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precio N°098/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE ASPERSORES PARA RIEGO ESPACIOS VERDES Y PLAZAS, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable”. -

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6199/25.-

CATRIEL, 13 de noviembre de 2025.-

VISTO, el pedido de Suministro N°401/25 – Segundo Llamado, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ALQUILER DE CAMION REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCION/CHUPA (sin chofer), destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos y para extracción de agua por acumulación de lluvias y cloacas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos – Incluido arreglos mayores del vehículo y service – Plazo de Contratación 3 (tres) meses”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°099/25 – Segundo Llamado – denominado “ALQUILER DE CAMION REGADOR CON BOMBA

DE EXTRACCION/CHUPA (sin chofer), destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos y para extracción de agua por acumulación de lluvias y cloacas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos – Incluido arreglos mayores del vehículo y service – Plazo de Contratación 3 (tres) meses”.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°099/25 para el día 20.11.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6200/25.-

CATRIEL, 13 de Noviembre de 2025.-

VISTO, factura N° 002-000014 de fecha 12.11.25, de la firma QUINQUEN-SOLUCIONES PARA EVENTOS, con domicilio en San Martin 3258 Piso 1 Dpto. 4 Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita el pago de la factura mencionada ya que es por el servicio de alquiler de carpas que serán utilizados en el predio de la Fiesta Provincial del Petróleo, los días 15 y 16 de noviembre/25;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 “CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la “FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO”;

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del



Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°002-000011 de fecha 14.11.25, de la firma QUINQUEN-SOLUCIONES PARA EVENTOS, con domicilio en San Martín 3258 Piso 1 Dpto. 4 Neuquén, por

la suma total de PESOS SESICIENTOS SESENTA MIL(\$660.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.219/25.-

CATRIEL, 14 de noviembre de 2.025.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se realice la RENOVACIÓN de un (1) Plazo fijo CANCELABLES N° 04618730, correspondiente a la CUENTA TERCEROS 900001168, siendo el monto por PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$83.000.000,00)

Que, autoriza la Secretaria de Economía y Finanzas e Intendencia Municipal, a efectuar la RENOVACIÓN del Plazo Fijo CANCELABLES N ° 04618730;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar la RENOVACIÓN del Plazo Fijo CANCELABLES N° 04618730, el mismo es de la CUENTA TERCEROS 900001168, siendo el monto de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$83.000.000,00), por el término de treinta (30) días. -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.221/25.-

CATRIEL, 14 de noviembre de 2.025.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita realizar al renovación del Plazo fijo PRECANCELABLE N° 04618729, el mismo es de la Cuenta Corriente "OBRAS ART. 17 LEY 1946" 900002792, siendo el monto PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 519.578.930,31.-);

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas e Intendencia Municipal, para realizar el trámite administrativo correspondiente;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un



beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar LA RENOVACION del Plazo Fijo PRECANCELABLE N° 04618729, el mismo es de la Cuenta Corriente "OBRAS ART.17 LEY 1946" 900002792 por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 519.578.930,31.-), por el término de treinta (30) días. -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.222/25.-

CATRIEL, 14 de Noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000106 y 0001-00000107 de fecha 28.10.25, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la instalación de dos (2) cámaras en altura en calle San Juan y Líbano ,trabajos varios en DVR en Plaza Islas Malvinas, enlace más tirado de cable

Chubut (corralón),cambio de trafo en San Juan y Líbano y trabajos en Añatuya, según detalle de facturas y el informe presentado por el área de informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00001-00000106 y 0001-00000107 de fecha 28.10.25, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00.-) y que corresponden a prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.223/25.-

CATRIEL, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000181 y 00002-00000183

de fecha 08.10 y 20.10.25, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" Servicio de Auxilio Mecánico, domiciliado en Bolivia N°182 - Catriel - R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al traslado de cañería desde Neuquén hasta Catriel para el Triángulo del Casino y traslado de toldos de paja y árboles para el boulevard florido y la costanera del colorado, según conformación por la Secretaría de Ambiente Sustentable, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo n°87, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000181 y 00002-00000183 de fecha 08.10 y 20.10.25, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" Servicio de Auxilio Mecánico, domiciliado en Bolivia N°182, que asciende a la suma de1 PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$1.215.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**TRANSPORTE Y ALMACENAJE**" perteneciente a: "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante



Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6224/25.-

CATRIEL, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N°025/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la apertura de ofertas realizado el día 13.11.25, con motivo de ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego en distintas arterias de la ciudad, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Combustible a cargo de la Municipalidad – Chofer, mantenimiento y sevice a cargo de la Contratista – Plazo de Contratación: tres (3) meses;

Que, en la misma se tiene en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma;

Que, por lo expuesto es que la Comisión de preadjudicaciones sugiere DECLARAR DESIERTO el Llamado de la Licitación Privada N°025/25;

Que, visto el informe y no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza DECLARAR DESIERTO;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DECLARAR DESIERTO la Licitación Privada N°025/25, denominado: “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego en distintas arterias de la ciudad, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Combustible a cargo de la Municipalidad – Chofer,

mantenimiento y sevice a cargo de la Contratista – Plazo de Contratación: tres (3) meses”, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6226/25.-

CATRIEL, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°402/25, con fecha 13.11.25, correspondiente a la Licitación Privada N°026/2025-SEGUENDO LLAMDO y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego en distintas arterias urbanas, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Incluido Chofer, mantenimiento y service – Plazo de contratación: tres (3) meses”;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Rio Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°026/2025-SEGUNDO LLAMADO denominada “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN, destinado a reforzar el sistema de riego en distintas arterias urbanas, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos – Chofer, mantenimiento y service – Plazo de contratación: tres (3) meses”. -

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura para el día 25.11.25, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°026/2025-SEGUNDO LLAMADO, denominada “ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCIÓN”. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.228/25.-

Catriel, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1206/2025, de fecha 04 de Noviembre de 2025, presentado por la Sra. **Joanna Vanina Elizabeth SELLANES**, D.N.I. con domicilio en Av. San Martin N°89, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía “RENACER”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta



N°5478, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8007/25, de fecha 07 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día de fecha **12 de Noviembre de 2025 al 12 de Febrero de 2026**, a la Sra. **Joanna Vanina Elizabeth SELLANES**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **KIOSCO anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía **“RENACER”**, con domicilio comercial en Av. San Martin N°89, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5478.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista**, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al

Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6236/2025.-

Catriel, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 679/2025, de fecha 26 de Marzo de 2025, presentado por el Sr. **Diego Gabriel GONZALEZ**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N° 462, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VINOTECA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía **“LA PREVIA”**.

Que, el titular obtuvo última renovación de **Habilitación Provisoria** desde el 12 de Agosto de 2025 al 12 de Noviembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4360/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5426, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Noviembre de 2025, aprueba la extensión de la **Habilitación Provisoria** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N°7286/25, de fecha 29 de Abril de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **12 de Noviembre de 2025 al 12 de Febrero de 2026**, solicitada por el Sr. **Diego Gabriel GONZALEZ**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VINOTECA anexo KIOSCO** con nombre de fantasía **“LA PREVIA”**, con domicilio comercial en calle Av. Pedro Giachino N° 462, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5426.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del **frentista**, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6237/2025.-

Catriel, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2393/2023, de fecha 08 de Agosto de 2023, presentado por la Sra. **Ornella de Lourdes OLAGUIBET**, D.N.I. con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 550, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la



actividad comercial en Rubro **TALLER**, con nombre de fantasía “**ALINEACIÓN Y BALANCEO OLAGUIBET**”.

Que, la titular obtuvo última renovación de Habilidad Provisoria desde el 15 de Octubre de 2024 al 15 de Abril de 2025, mediante Resolución Municipal N° 5340/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5248, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Noviembre de 2025, aprueba la extensión de la Habilidad Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 7668/25, de fecha 06 de Noviembre de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **12 de Noviembre de 2025 al 12 de Febrero de 2026**, solicitada por la Sra. **Ornella de Lourdes OLAGUIBET**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TALLER** con nombre de fantasía “**ALINEACIÓN Y BALANCEO OLAGUIBET**”, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 550, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5248.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilidad Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6238/2025.-

Catriel, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1166/2025, de fecha 27 de Octubre de 2025, presentado por la Sra. **Adela Rosemery MAMANI LOZA**, D.N.I. con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 1156, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “**RINCÓN VERDE**”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5479, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7665/25, de fecha 05 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **12 de Noviembre de 2025 al 12 de Febrero de 2026**, a la Sra. **Adela Rosemery MAMANI LOZA**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “**RINCÓN VERDE**”, con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 1156, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5479.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilidad Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6239/2025.-

Catriel, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2568/2024, de fecha 09 de Diciembre de 2024, presentado por el Sr. **Elías**



Damián GAUTIER, D.N.I., con domicilio comercial en calle Formosa N°587, esq. Av. San Martín N°503, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **VENTA DE EMPANADAS**, con nombre de fantasía "PRANZO EMPANADAS".

Que, se otorgó **Habilitación Provisoria**, mediante Resolución Municipal N°1479/2025, vigente desde el 17 de Marzo de 2025 al 17 de Junio de 2025.

Que, mediante Nota N° 10369/25, de fecha 29 de Octubre de 2025, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 5412 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 8006/25, de fecha 07 de Noviembre de 2025 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial**, solicitado por el Sr. **Elías Damián GAUTIER**, D.N.I. en el Rubro **VENTA DE EMPANADAS**, con nombre de fantasía "PRANZO EMPANADAS", con domicilio comercial en calle Formosa N° 587, esq. Av. San Martín N° 503, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5412.**

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la

presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°

6240/2025.-

CATRIEL, 18 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000620 y 00002-00000621 de fecha 13.10.25, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N°548, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de siete (7) latas de pintura de 20lts. y cuatro (4) rodillos para remarcación vial y para pintado de cordones, según conformación al dorso de la factura por el Director de Tránsito, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000620 y 00002-00000621 de fecha 13.10.25, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N°548, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$2.009.600,00.-), según lo detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6241/25.-

CATRIEL, 18 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000061 de fecha 28.10.25, presentada por la Firma: "DERIAZ TRANSPORTES S.A.S" con domicilio en Villegas n°256, Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de una maquina vial motoniveladora para repaso baches, reparación conformación y nivel de la vía pública, los días 22, 23 y 24.10.25, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 03.11.25, Remitos y orden de compra/servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial n°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:



Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000061 de fecha 28.10.25, presentadas por la Firma: “DERIAZ TRANSPORTES S.A.S” con domicilio en Villegas n°256, Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$2.460.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “**APERTURA, NIVELACIÓN Y ENRIPIADO DE CALLES**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la subsecretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6242/25.-

Catriel, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000118, 00002-00000119 y 00002-00000120 de fecha 08.10 y 21.10.25, presentada por ALVELO Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel n°896, y;

CONCIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de materiales eléctricos destinados a conexiones eléctricas realizadas en el Boulevard Florido, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Medio Ambiente, orden de compra/servicio adjunto, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Obras Públicas de

la Provincia de Río Negro N°286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000118, 00002-00000119 y 00002-00000120 de fecha 08.10 y 21.10.25, presentada por ALVELO Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel n°896, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$1.564.300,00.-), correspondiente al servicio brindado, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**” la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$332.000,00.-) perteneciente a “**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**”, a “**PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FELINO**” la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) perteneciente a “**DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES**” y a “**PARQUE BOULEVARD CALLE SAN MARTIN ENTRE FORMOSA Y CHACO**” la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$1.217.300,00.-) perteneciente a “**DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES**”, del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6253/25.-

CATRIEL, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000812 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: “TRANSPORTES R.A. S.R.L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de dos (2) baños químicos dispuestos en feria de productores, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, factura debidamente firmada por el Síndico y Tribunal de Cuentas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000812 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: “TRANSPORTES RA S.R.L.”, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00.-), en concepto de los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a “**REMEDIACIÓN AMBIENTAL**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,



Concejo Deliberante y Poder Contralor.
Cumplido archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6254/25.-

CATRIEL, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 425/25 de fecha 05.11.25, recibida en fecha 12.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, se fundamenta en la convicción de que la ética e idoneidad de la función pública no son meros conceptos teóricos, sino pilares esenciales para la gobernanza democrática y la construcción de una sociedad justa y equitativa;

Que, en su Título I: Disposiciones Generales, tiene por objeto establecer un marco normativo para la promoción de la ética la transparencia y la idoneidad en el ejercicio de la función pública en el ámbito del Municipio de Catriel, conforme de la Ley Provincial L N° 3550;

Que, se establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado. Se entiende por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre de estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos;

Que, Ámbito de Aplicación las disposiciones de esta Ordenanza rigen para todas las personas que se desempeñan en la función pública municipal, en forma permanente o transitoria, renumerada u honoraria, por

elección popular, designación directa o cualquier otro medio legal en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, la Sindicatura Municipal, el Tribunal de Cuentas, Juntas Vecinales y cualquier organismo descentralizado o autárquico del Municipio;

Que, en el Título II: Principio Éticos de la Función Pública se detallan en las mismas PRINCIPIOS:

- Respeto y promoción de los derechos humanos;
- Igualdad y no discriminación;
- Imparcialidad;
- Integridad;
- Perspectiva de género y diversidad;
- Preservación del interés público;
- Prudencia;
- Probidad;
- Razonabilidad y eficiencia;
- Legalidad;
- Transparencia y rendición de Cuentas;
- Respeto y cuidado ambiental;
- No servirse de privilegios;

Que, en el Título III: Deberes y Prohibiciones de los Funcionarios Públicos se detallan deberes y pautas de comportamiento ético;

Que, todos los sujetos deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde a la ética pública en el ejercicio de sus funciones: Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función;

Que, se detallan PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES;

Que, en el Título IV Idoneidad para el Acceso a la Función Pública se detallan:

- Principio de Idoneidad;
- Requisitos de Idoneidad y
- Destitución

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos

para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 425/25 de fecha 05.11.25, recibida en fecha 12.11.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno Sr. Daniel DELGADO.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Intendencia Municipal, Secretaria de Gobierno, Sub secretaria de Atención al Vecino y Recursos Humanos, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°
6.255/25.-

CATRIEL, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a el Balneario El Condor-Viedma R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Escuela Municipal de Newcom a disputar un Torneo de Newcom + 40 en el Balneario mencionado, desde el día 21.11.25 a las 01:00hs hasta el día 23.11.25 a las 23.50 hs., adjunta listado de la delegación;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a el Balneario El Condor-Viedma R.N, desde el día 21.11.25 a las 01:00hs hasta el día 23.11.25 a la 23.50 hs., por parte del agente municipal Sr. Pardo José - Legajo Personal N°617, acompañado por la delegación mencionada en listado adjunto y se trasladaran en la Unidad N° 83, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$810.355,00), a favor del agente municipal nombrado, haciendo su imputación a las Partidas: a “VIATICOS Y MOVILIDAD” la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$410.355,00) y a “COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES” la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.256/25.-

CATRIEL, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°095/25, denominado: “ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR, destinado a recolección de residuos, operativos de limpieza y carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos – Includo mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer- Plazo contratación: tres (3) meses” autorizado mediante

Resolución Municipal N°5933/25 de fecha 03.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo de ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, sugiere preadjudicar a la Firma:

***SSG SRL CUIT 30-71326650-3**, el ítem cotizado por las características expresadas, VEHICULO: FORD 1517 AÑO 2010 CON CAJA VOLCADORA DE 8M3. Por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$20.850.000,00.-), valor mensual de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.950.000,00.-). Disponibilidad de la Unidad: 100%. Validez de la Oferta: diez (10) días hábiles. Observaciones: jornada de 8hs de Lunes a Viernes.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°095/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 095/25, denominado: “ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR, destinado a recolección de residuos, operativos de limpieza y carga y traslado de áridos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos – Includo mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer- Plazo contratación: tres (3)

meses”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***SSG SRL CUIT 30-71326650-3**, el ítem cotizado por las características expresadas, VEHICULO: FORD 1517 AÑO 2010 CON CAJA VOLCADORA DE 8M3. Por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$20.850.000,00.-), valor mensual de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.950.000,00.-). Disponibilidad de la Unidad: 100%. Validez de la Oferta: diez (10) días hábiles. Observaciones: jornada de 8hs de Lunes a Viernes.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**REMEDIACIÓN AMBIENTAL**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. –

Art. 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°095/25.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6257/25.-

CATRIEL, 19 de Noviembre de 2025.-



VISTO, las facturas N°031-1874 y 032-0646, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las facturas N°031-1874 y 032-0646, presentadas por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.012.913,32).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°6258/25.-

CATRIEL, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°415/25 de fecha 19.11.25, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°415/25 - Concepto: “**ADQUISICIÓN ART. PINTURERIA PARA PUNTO DIGITAL Y DESARROLLO SOCIAL**, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$734.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 415/25 - en Concepto denominado: “**ADQUISICIÓN ART. PINTURERIA PARA PUNTO DIGITAL Y DESARROLLO SOCIAL**, solicitado por la Secretaría de Servicios

Públicos”. -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL

N°6260/25.-

CATRIEL, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000537, 00002-00000538 y 00002-00000539, de fecha 08.10.25, presentada por: “**EL EMPORIO DE ANTONIA**” de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de artículos de limpieza para el vivero y el quirófano móvil, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Medio Ambiente, orden de compra/servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000537, 00002-00000538 y 00002-00000539, de fecha 08.10.25, presentada por: “**EL EMPORIO DE ANTONIA**” de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS



NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$496.600,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ÚTILES, MAT. DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$268.500,00.-), a "PROGRAMA DE ESTERIL. CANINO Y FELINO" la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$89.500,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$60.600,00.-) y a "VESTUARIO Y ART. SEG. PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6261/25.-

CATRIEL, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°0005-00004818 de fecha 05.11.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cinco (5) bidones de agua destinados a defensa civil, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0005-00004818 de fecha 05.11.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6262/25.-

CATRIEL, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, los pedidos de Suministro N°403,404,405,406,407 y 408/25, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ALMACEN DESTINADOS A RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, COMEDOR BARRIO PREISS Y COMEDOR LOTE 14, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social";

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$7.880.500,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°100/25, denominado "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ALMACEN DESTINADOS A RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, COMEDOR BARRIO PREISS Y COMEDOR LOTE 14, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social".-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°100/25 para el día 01.12.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6263/25.-

CATRIEL, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°097/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE MÓDULO PARA



ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social” autorizado mediante Resolución Municipal N°5961/25 de fecha 04.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo de ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, sugiere preadjudicar a la Firma:

***EL TRIO DISTRIBUCIONES de MARTIN Julián R., PRIETO Jorge D. y VENA Daniel A. SH CUIT 30-70850463-3**

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°097/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 097/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE MÓDULO PARA ASISTENCIA FAMILIAR, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***EL TRIO DISTRIBUCIONES de MARTIN Julián R., PRIETO Jorge D. y VENA Daniel A. SH CUIT 30-70850463-3** la totalidad de los ítems, por las cantidades solicitadas en el siguiente Suministro:

SUMINISTRO 396/25: por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$20.572.500,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días como está estipulado en el Pliego. Plazo de Entrega: quince (15) días.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. –

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA – DPTO. DE SEGURIDAD”** perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. –

Art. 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°097/25.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6264/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2025.-

VISTO, el pedido de Suministro N°409/25, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ADQUISICION MODULO PARA ASITENCIA FAMILIAR, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$23.595.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°101/25, denominado “ADQUISICION MODULO PARA ASITENCIA FAMILIAR, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”. -

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°101/25 para el día 02.12.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6279/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2025.-

VISTO, los pedidos de Suministro N°410-411-412-413-414-416/25, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS, para Unidades de la Flota



Municipal N° 58, 66, 67, 68, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 94, 100 y 101, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$20.820.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°102/25, denominado “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS, para Unidades de la Flota Municipal N° 58, 66, 67, 68, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 94, 100 y 101, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”. -

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°102/25 para el día 02.12.25, a las 14:00 horas. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6280/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2.025.-

VISTO, la Factura N°00004-00000703 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de difusión del evento “Desafío a la Cruz”, el cual se realizó el día 14.09.25, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 28.10.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87° y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00004-00000703 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “GASTOS AREA DIRECCION DEPORTES”, correspondiente a “SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6281/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0008-00036932 y 0008-00036930 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de artículos y elementos farmacéuticos destinados al área de Protección Civil, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno de fecha 24.10.25, órdenes de compra y remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0008-00036932 y 0008-00036930 de fecha 06.10.25, presentadas por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$298.740,17.-), que corresponden a la provisión de la compra mencionada, según lo expuesto precedentemente.



Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **“MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS”** perteneciente a **“DIRECCIÓN DE TRANSITO”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6282/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00001784 y 00004-00001782 de fecha 23.09.25, presentada por la Firma: **“ALAS FM”**, de Suarez Hugo Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a servicios de difusión de evento **“Festival de Boxeo”** realizado el día 16.08.25 y en **“Acto del Día de la Independencia”** realizado el día 09.07.25 en ambos realizados en Sum Municipal Eldo Carro, según detalles de Facturas e informes de la Dirección de Deportes, Dirección de Cultura y Secretaria de Desarrollo Social de fecha 23.10.25, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00004-00001784 y 00004-00001782 de fecha 23.09.25, de la Firma: **“ALAS FM”**, de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), que corresponden a la provisión de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: **“GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTES”** la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) y a **“GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCION DE CULETURA”** la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), pertenecientes a **“SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°6283/25.-

CATRIEL, 20 de Noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000006 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma **“LOPEZ JORGE LUIS”** con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia vehicular en PIC, según conformación al dorso de la factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00000006 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma **“LOPEZ JORGE LUIS”** con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) y que corresponde a la provisión de los servicios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PROGRAMA PROMOCION DEL PIC”** perteneciente a: **“DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6284/25.-

CATRIEL, 20 de Noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°006-0001106, 0006-0001104, 0006-0001103 y 0006-0001102, de fecha 14.10 y 22.10.25, presentadas por la **“FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”** - **“POR CATRIEL”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a donación de alimentos destinados a personal de rally, empleado municipales,



colaboradores en carrera tierras petroleras y colaboración con Club Hípico Cipriano Catriel, según lo conformado al dorso por Intendencia y lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°006-0001106, 0006-0001104, 0006-0001103 y 0006-0001102, de fecha 14.10 y 22.10.25, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL - POR CATRIEL", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$391.968,37.-), correspondiente a la provisión de los alimentos.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**" correspondiente a "INTENDENCIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6285/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2025.-

VISTO, Memorándum de la Intendencia Municipal, de fecha 20.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°0021-00007323 de la Cooperativa Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA (CO.TE.CAL), por la suma total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL CON UN CENTAVO (\$1.500.000,01), correspondiente al pago de instalación de fibra óptica en predio donde se llevó a cabo la 9na edición de la Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor

el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la factura n°0021-00007323 de Cooperativa Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA (CO.TE.CAL), por la suma total de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL CON UN CENTAVO (\$1.500.000,01), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento



Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6286/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Intendencia Municipal, de fecha 19.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°0003-00015677 de la firma FLYN S.R.L (Las Moras), por la suma total de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$857.000,00), correspondiente al pago del alojamiento de la banda musical "Desakta2", desde el día 16.11 al 17.11.25, quienes se presentaron en la 9na edición de la Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la factura n°0003-000015677 de fecha 16.11.25 de la Firmas FLYN S.R.L con domicilio en Cacique Catriel N°1174, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$857.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6287/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Intendencia Municipal, de fecha 19.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°0003-000172 de la firma SOTO FRANCISCO EZEQUIEL, por la suma total de Pesos CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$5.180.000,00), correspondiente al pago de alquiler de baños químicos dispuestos en la 9na edición de la Fiesta Provincial del Petróleo, los días 15 y 16.11.25;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;



Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la factura n°0003-0000172 de fecha 17.11.25 de la Firma SOTO FRANCISCO EZEQUIEL, con domicilio en Caviahue 224 Piso 1°Dpto A - Neuquén, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$5.180.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6288/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Intendencia Municipal, de fecha 19.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°0002-0000002 de la firma SIFER SERVICIOS SRL, por la suma total de Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$847.000,00), correspondiente al pago del servicios de transporte de generador Vidal, desde la ciudad de Sargento Vidal, para la 9na edición de la Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su

desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la factura n°0002-0000002 de fecha 13.11.25 de la Firma SIFER SERVICIOS SRL con domicilio en Cacique Catriel N°533, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$847.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL**



PETROLEO" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -
RESOLUCION MUNICIPAL N°6289/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Intendencia Municipal, de fecha 19.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°0003-00001344 de la firma HOTEL STELLATO, por la suma total de Pesos UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.085.000,00), correspondiente al pago del servicios de alojamiento de artistas y músicos, los días 15, 16 y 17.11.25, los cuales se presentaron en la 9na edición de la Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la

necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la factura n°0003-00001344 de fecha 13.11.25 de la Firma HOTEL STELLATO de Stellato Ramiro Daniel con domicilio en calle Hugo Sosa N°462, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.085.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6290/25.-

CATRIEL, 20 de noviembre de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Intendencia Municipal, de fecha 19.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura n°0001-0000136 de CARBONEL PAULA SILVINA, por la suma total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), correspondiente al pago del servicios de Locución del día 15.11.25 en la 9na edición de la Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por



motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizarán de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el pago de la factura n°0001-0000136 de fecha 18.11.25 de CARBONEL PAULA SILVINA con domicilio en calle Bahamas n°227, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden

de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6291/25.-

CATRIEL, 20 de NOVIEMBRE de 2025.-

VISTO, las Facturas N°1331-53949739 y 1331-54203813, presentadas por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a servicios Plan control 2G, del periodo desde 02.10 al 01.11.25 y servicio cloud-office 365, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°1331-53949739 y 1331-54203813, presentada por la Firma AMX Argentina S.A, que asciende a la suma de PESOS

NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$953.577,38.), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**COMUNICACIONES**" perteneciente a "SECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°6292/25.-

Catriel, 25 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1627/2015, de fecha 08 de Mayo de 2015, presentado por el Sr. **Omar Adrián CACERES**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Av. Chaco y San Martín, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro: **SERVICIO de REMISSE para vehículo CHEVROLET modelo 2006- Dominio FRM095, con Registro de Identificación N° 089.**

Que, el titular fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 2503/2010, de fecha 16 de Septiembre de 2010, afectado a Base habilitada a nombre de Cristian Eduardo SALOMONE, D.N.I. N° 28.367.454, ubicada en Chaco y San Martín.

Que, se registró mediante cuenta N° 3281 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.



Que, el titular mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N° 6205/15, cancelado el 10 de Noviembre de 2025, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 12 de Noviembre de 2025.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL retroactiva al 08 de Mayo de 2015, solicitada por el Sr. **Omar Adrián CACERES, D.N.I.** 32.247.064, en el Rubro **SERVICIO de REMISSE para vehículo CHEVROLET modelo 2006- Dominio FRM095, con Registro de Identificación N° 089,** afectado a Base habilitada a nombre de Cristian Eduardo SALOMONE, D.N.I. N° 28.367.454, ubicada en Chaco y San Martin, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 2503/2010. **Cuenta N° 3281.**

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6305/2025.-

Catriel, 25 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 916/2025, de fecha 28 de Julio de 2025, presentado por la Sra. **Patricia Elizabeth CERNA, D.N.I.,** con domicilio comercial en calle Formosa N° 761, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA,** con nombre de fantasía **“URBAN STYLE”.**

Que, la titular obtuvo Habilitación Provisoria desde el 20 de Agosto de 2025 al 20 de Noviembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4510/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5455, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Noviembre de 2025, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 7458/25, de fecha 19 de Agosto de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 20 de Noviembre de 2025 al 20 de Febrero de 2026, solicitada por la Sra. **Patricia Elizabeth CERNA, D.N.I.** 44.040.868, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA** con nombre de fantasía **“URBAN STYLE”**, con domicilio comercial en calle Formosa N° 761, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5455.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con

anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6306/2025.-

Catriel, 25 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3368/2021, de fecha 12 de Octubre de 2021, presentado por la Sra. **Ángela Andrea Fernanda GODOY, D.N.I.,** con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 36, Local N° 3 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **SANTERIA,** con nombre de fantasía **“ALMA SANTERIA”.**

Que, la titular obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 20 de Agosto de 2025 al 20 de Noviembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4511/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5055, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de



Noviembre de 2025, aprueba la extensión de la HABILITACIÓN Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 7459/25, de fecha 19 de Agosto de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **20 de Noviembre de 2025 al 20 de Febrero de 2026**, solicitada por la Sra. **Ángela Andrea Fernanda GODOY**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **SANTERIA** con nombre de fantasía **“ALMA SANTERIA”**, con domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 36, Local N° 3, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5055.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener HABILITACIÓN Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al

Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6307/2025.-

Catriel, 25 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2884/2021, de fecha 30 de Agosto de 2021, presentado por la Sra. **Alba Azucena MACIA**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Chile N° 312, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **AUTOSERVICIO**, con nombre de fantasía **“MIS VIEJOS”**.

Que, la titular obtuvo última renovación de HABILITACIÓN Provisoria desde el 29 de Agosto de 2025 al 29 de Noviembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4704/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5049, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 18 de Noviembre de 2025, aprueba la extensión de la HABILITACIÓN Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 7511/25, de fecha 28 de Agosto de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**

desde el día **18 de Noviembre de 2025 al 18 de Febrero de 2026**, solicitada por la Sra. **Alba Azucena MACIA**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **AUTOSERVICIO** con nombre de fantasía **“MIS VIEJOS”**, con domicilio comercial en calle Chile N° 312, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5049.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener HABILITACIÓN Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6308/2025.-

CATRIEL, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios al Balneario Las Grutas, R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al personal de salud mental a participar de “IX Campamento Provincial de Usuarios de Salud Mental Comunitaria”, en la ciudad mencionada, desde el día 26.11.25 desde las 00.00 hs. hasta el día 29.11.25 a las 23:00hs aproximadamente,;

Que, la comisión se encuadra en



los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 e Inciso d) del Decreto N°516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios al Balneario Las Grutas R.N., desde el día 26.11.25 desde las 00.00hs hasta el día 29.11.25 a las 23:00hs aproximadamente, por parte del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N°474, acompañado por el personal de salud mental y se trasladaran en la Unidad N° 83, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente municipal Sr. Cristian CARRASCO – Legajo Personal N° 474, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA(\$847.140,00), haciendo su imputación a las Partidas: “VIATICOS Y MOVILIDAD” la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$547.140,00) y a “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.309/25.-

CATRIEL, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO El cronograma anual de actividades planificado por la

Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, durante el presente ciclo se han desarrollado con normalidad y éxito los Talleres Culturales y Deportivos municipales, cumpliendo un rol fundamental en la contención, educación y recreación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de nuestra localidad;

Que, se ha cumplido con el calendario estipulado para el dictado de clases y el desarrollo de las actividades programadas para el corriente año;

Que, es necesario realizar el cierre administrativo y operativo de dichos talleres para proceder a la evaluación de los resultados, el balance de gestión y la planificación del ciclo lectivo venidero;

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que formalice la finalización de las actividades;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Poder Ejecutivo;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADAS, a partir del día **30** de **NOVIEMBRE** del corriente, las actividades correspondientes al ciclo anual de los **TALLERES CULTURALES** y **DEPORTIVOS** dependientes de la Municipalidad, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER y reconocer la labor desempeñada por los profesores, talleristas, instructores y personal auxiliar que llevaron adelante el dictado de las clases, así como la amplia participación de la comunidad en las propuestas ofrecidas.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaría de Economía y Finanzas para que procedan a realizar las liquidaciones y trámites administrativos correspondientes hasta la fecha de finalización indicada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor, cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6311/25.-

CATRIEL, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Informe de Patrimonio, autorizado por la Secretaría de Economía y Finanzas, de fecha 25.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectuó el pago para solventar costos de la realización de la Inspección Técnica Vehicular, Provincia de Rio Negro, Razón Social ITV SA CUIT 30-714554871-5, en concepto de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a la unidad nueva, Mercedes Benz Sprinter dominio AH545XQ, el día 26.11.25, perteneciente a la flota automotriz del Municipal;

Que, atento a ello, la Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00), al CBU 2850541130094151679711, perteneciente a ITV SA.

Que, el encargado de trasladar la unidad es el agente municipal Sr. Pablo Hoffmann, Legajo Personal N°493, a la ciudad mencionada.

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS



CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00), en concepto de Revisión Técnica Vehicular al CBU N°2850541130094151679711, de ITV SA, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: **“CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN”** correspondiente **“DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6312/25.-

CATRIEL, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la Unidad nueva a efectuar la Verificación Técnica vehicular, el día 26.11.25 desde las 06.30hs. hasta las 16.00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades **RESUELVE:**

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 26.11.25 desde de las 06:30hs. hasta las 16:00hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Pablo Hoffmann - Legajo Personal N° 493, quien se trasladará en la Unidad nueva, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a realizar los trámites pertinentes.

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, S, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor, Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 6313/25.-

CATRIEL, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO, la nota de fecha 20.10.25, presentada por el Agente Municipal Sr. Sisterna José – Legajo Personal N°608, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de noviembre/25:

- Certificado catastral Nomenclatura N° 013D732-05, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00.-) y una estampilla por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-). -

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones se descuenta en los haberes de noviembre/25 la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00.-). -

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades **RESUELVE:**

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00), de los haberes del mes de NOVIEMBRE/25, al Agente Municipal Sr. Sisterna José – Legajo Personal N°608, en concepto de pago de Certificado catastral y estampilla.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones de fecha 25.11.25.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6314/25.-

CATRIEL, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 099/25-SEGUNDO LLAMADO, denominado: **“ALQUILER DE CAMION REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCION/CHUPA (sin chofer),destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos y para extracción de agua por acumulación de lluvias y cloacas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos-Incluido arreglos mayores del vehículo y service- Plazo de Contratación tres (3) meses y;**

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Prea adjudicaciones sugiere declara DESIERTO el Concurso de Precio y proceder a la Contratación Directa;

Que, de conformidad a la



documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 099/25-SEGUNDO LLAMADO, denominado: “ALQUILER DE CAMION REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCION/CHUPA (sin chofer), destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos y para extracción de agua por acumulación de lluvias y cloacas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos- Incluido arreglos mayores del vehículo y service- Plazo de Contratación tres (3) meses -

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente y proceder a la Contratación Directa. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.315/25.-

CATRIEL, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas fecha 25.11.25, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria mencionada, autoriza por solicitud de la Intendente Municipal, el pago de los premios del BONO CONTRIBUCION, sorteado en la Fiesta Provincial del Petróleo, el día 16 de noviembre/25;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto

N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 “CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la “FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO”;

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, los premios serán retirados por los ganadores según el siguiente detalle:

Noveno Premio: Silvina HERNÁNDEZ - Número 2110 - DNI 30.496.419 - Premio Orden de Compra Alimento por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), el mismo será entregado en efectivo en tesorería, para ser usado en el local comercial que elijan;

Octavo Premio: Juan De Dios ÁVILA - Número 359 - DNI 20.504.932 - Premio Orden de Compra de Materiales por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000 ,00), el mismo será entregado en efectivo en tesorería, para ser usado en el local comercial que elijan;

Séptimo Premio: Eduardo MARIPILO - Número 00011 - DNI 20.196.469 - Premio de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), el mismo será entregado en efectivo en tesorería para ser usado en el local comercial que elijan;

Primer Premio: José Adolfo TASCA - Número 00153 - DNI 14.332.926 - Premio de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), el mismo será transferido al CBU 011 019 24300192 73485929;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectiva de los premios del BONO CONTRIBUCION, sorteado en la Fiesta Provincial del Petróleo que se llevo a cabo el día 16 de noviembre/25; según detalle siguiente:

Noveno Premio: Silvina HERNÁNDEZ - Número 2110 - DNI 30.496.419 - Premio Orden de Compra Alimentos por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), el mismo será entregado en efectivo en tesorería, para ser usado en el local comercial que elijan;

Octavo Premio: Juan De Dios ÁVILA - Número 359 - DNI 20.504.932 - Premio Orden de Compra de Materiales por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000 ,00), el mismo será entregado en efectivo en tesorería, para ser usado en el local comercial que elijan;

Séptimo Premio: Eduardo MARIPILO - Número 00011 - DNI 20.196.469 - Premio de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), el mismo será entregado en efectivo en tesorería para ser usado en el local comercial que elijan;

Primer Premio: José Adolfo TASCA - Número 00153 - DNI 14.332.926 - Premio de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), el mismo será transferido al CBU 011 019 24300192 73485929 ;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida “GASTOS DE CORTESÍA Y HOMAJE” perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.316/25.-

CATRIEL, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00004-



00001781 de fecha 23.09.25, presentada por la Firma: "ALAS FM", de Suarez Hugo Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicio de difusión de evento "Peña Independencia" realizado el día 08.07.25, según detalles de Facturas e informes de la Dirección de Cultura y Secretaría de Desarrollo Social de fecha 23.10.25, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00004-00001781 de fecha 23.09.25, de la Firma: "ALAS FM", de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000,00), que corresponden a la provisión de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCION DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°6317/25.-

CATRIEL, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°096/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE ALMACEN Y LIMPIEZA DESTINADOS PARA ABASTECER A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social" autorizado mediante Resolución Municipal N°5934/25 de fecha 03.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo de ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Desarrollo Social, sugiere preadjudicar a la Firma:

***EL TRIO DISTRIBUCIONES DE MARTIN Julián R., PRIETO Jorge D. y VENA Daniel A. SH CUIT 30-70850463-3.**

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°095/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de

Precios N.º 096/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE ALMACEN Y LIMPIEZA DESTINADOS PARA ABASTECER A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***EL TRIO DISTRIBUCIONES DE MARTIN Julián R., PRIETO Jorge D. y VENA Daniel A. SH CUIT 30-70850463-3**, los ítems por las cantidades solicitadas en los suministros detallados a continuación:

SUMINISTRO 386/25: 01 al 16; por un subtotal de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$1.335.490,00.-).

SUMINISTRO 387/25: 01 al 17; por un subtotal de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$2.698.400,00.-).

SUMINISTRO 388/25: 01 al 18, 20 al 22, 24 al 27 y 29 al 31; por un subtotal de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.176.750,00.-).

SUMINISTRO 389/25: 01, 02, 04, 05 y 07 al 14; por un subtotal de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$596.950,00.-). Los ítems 03 y 06 quedan sin efecto porque superan el 30% del Presupuesto Oficial.

SUMINISTRO 390/25: 01, 02, 04, 06, 07, 08, 09 Y 11; por un subtotal de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$101.350,00.-). Los ítems 03 y 05 quedan sin efecto porque superan el 30% del Presupuesto Oficial, mientras que el ítem 10 no fue cotizado.

SUMINISTRO 391/25: 01, 02,03, 05, 06, 08 y 09; por un subtotal de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$104.150,00.-). Los ítems 04 y 07 quedan sin efecto porque superan el 30% del Presupuesto Oficial.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento



de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. –

Art. 5º: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°096/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6318/25.-

Catriel, 25 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°0002-00001130 de fecha 02.11.25, presentadas por Susana Ruth MACAULIFE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de entrega de notas, solicitado por, Juzgado de Faltas, según detalle en factura, debidamente conformada y rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00001130 de fecha 02.11.25, presentadas por Susana Ruth MACAULIFE, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**” correspondiente a “**JUZGADO DE FALTAS**”, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6319/25.-

Catriel, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Licitación Privada N° 026/25-SEGUNDO LLAMADO, denominado: “ALQUILER DE CAMION REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCION, destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitados por la Secretaria de Servicios Públicos-Incluido chofer, mantenimiento y service -Plazo de Contratación tres (3) meses) y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preqadjudicaciones sugiere declara DESIERTO el Concurso de Precio y proceder a la Contratación Directa;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO Licitación Privada N° 026/25-SEGUNDO LLAMADO, denominado: “ALQUILER DE CAMION REGADOR CON BOMBA DE EXTRACCION, destinado a reforzar el sistema de riego de espacios públicos de las arterias urbanas, solicitados por la Secretaria de Servicios Públicos-Incluido chofer, mantenimiento y service -Plazo de Contratación tres (3) meses)-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente y proceder a la Contratación Directa. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.333/25.-

Catriel, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°0001-00000784 de fecha 23.07.25, presentada por la Firma: “SEGUMOI S.A”, con domicilio en J.J Lastra N°1730, Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de una (1) campera impermeables destinada a trabajador del área de obras, según detalle de factura y lo conformado por la Secretaría de Obras, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, La Intendente



Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0001-00000784 de fecha 23.07.25, presentada por la Firma: “SEGUMOI S.A”, con domicilio en J.J Lastra N°1730, Neuquén, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$40.680,71), correspondiente a la compra mencionado.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**” correspondiente a “**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6334/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000172, de fecha 22.10.25, presentada por: “SH DISTRIBUIDORA” de Curuchet María Soledad – Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la compra de artículos de higiene, destinados a distintas áreas, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, orden de compra/servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el

Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000172, de fecha 22.10.25, presentada por: “SH DISTRIBUIDORA” de Curuchet María Soledad - Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-) y que corresponde a la compra realizada, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA**” perteneciente a “**DIRECCION DE GOBIERNO**”, del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6335/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000142 de fecha 17.10.25, presentada por la Firma: “MECANOSUR SRL”, domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión hidrogrúa con barquilla, destinada a trabajos de poda en distintos puntos de la ciudad,

según informe presentado por la Secretaría Gobierno de fecha 24.10.25, Remito y Órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000142 de fecha 17.10.25, presentada por la Firma: “MECANOSUR SRL”, domiciliada en La Pampa 710, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.892.000,00.), y que corresponde a la prestación del servicio citado. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**PODA Y DESRAME**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6336/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-



VISTO, la Factura N°0010-00036073, de fecha 03.11.25, presentada por la Firma: “PROGRAM CONSULTORES S.A.”, con domicilio: Juan del Campillo n°779 – Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención de PGM para trabajos en el municipio en el mes de Noviembre/25;

Que, según acuerdo, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0010-00036073, de fecha 03.11.25, presentada por la Firma: “PROGRAM CONSULTORES S.A.”, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.342.812,95.-) y que corresponde al servicio de detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA” perteneciente a “DIR. DE

INFORMATICA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6337/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00004-00000966 de fecha 30.10.25, presentada por la Firma: Oscar Osvaldo QUILES, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°71, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de trescientas (300) cajas de leche Purísima, destinadas al personal municipal que realiza tareas insalubres, según remitos y órdenes de Compra/servicio adjuntas, factura conformada por la Secretaría de Economía y Finanzas, debidamente rubricada el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00004-00000966 de fecha 30.10.25, presentada por la Firma: Oscar Osvaldo QUILES, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°71, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS

CUARENTA MIL (\$2.340.000,00), que corresponde a la compra mencionada, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS” perteneciente a “CONTADOR MUNICIPAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°6338/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°0004-00000135 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: “MONTENEGRO JUAN MANUEL”, con domicilio en Chubut y España 366, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la comprar de cinco (5) bolsas de alimentos de cinco (5) kg para pollitos y cinco (5) bolsas de cinco (5) kg de maíz partido para gallina, destinados al centro de día Paihuen para el desarrollo de actividades terapéuticas y educativas, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE



CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0004-00000135 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" con domicilio en Chubut y España 366, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde a la compra mencionada.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA CENTRO DE DIA PAIHUEN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6339/25.-

Catriel, 26 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 943/2025, de fecha 06 de Agosto de 2025, presentado por el Sr. **Jesús María MALAGUEÑO**, D.N.I., con domicilio fiscal en calle Rene Favalaro N°465, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro: **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**. (Limpieza de tanques, desmalezamiento, servicio de fumigación), sin espacio físico habilitado.

Que, el titular fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 283/2024, de fecha 16 de Enero de 2024.

Que, se registró mediante cuenta N° 5281 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el titular mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N° 00016198/25, cancelado el 10 de Noviembre de 2025, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 19 de Noviembre de 2025.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 06 de Agosto de 2025**, solicitada por el Sr. **Jesús María MALAGUEÑO**, D.N.I. en el Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES** (Limpieza de tanques, desmalezamiento, servicio de fumigación), sin espacio físico habilitado, con domicilio fiscal calle Rene Favalaro N°465, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N° 283/2024. **Cuenta N° 5281.**

Art. 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6340/2025.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000065 de fecha 11.11.25, presentada por la Firma: "GOMEZ AZNAR JOSE LUIS" domiciliada en Sta. Cruz 1855 – General Roca, Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ploteos a los vehículos adquiridos mediante leasing para las Secretarías de Ambiente Sustentable y Servicios Públicos, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00000065 de fecha 11.11.25, presentada por la Firma: "GOMEZ AZNAR JOSE LUIS" domiciliada en Sta. Cruz 1855 – General Roca, Río Negro", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN (\$1.585.100,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$701.800,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES" y la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$883.300,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,



Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°6346/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, el pedido de Suministro N° 421/25 de fecha 26.11.25, solicitado por la Secretaria de Ambiente Sustentables, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA QUIROFANO MOVIL, destinado a Control de Natalidad canina y felina, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.710.877,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 104/25 – denominado “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA QUIROFANO MOVIL, , destinado a Control de Natalidad canina y felina

solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable. -

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N° 104/25 para el día 04.12.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 6.349/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°422/25 de fecha 26.11.25, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°422/25 - Concepto: “ADQUISICIÓN DE RESMAS, solicitado por la Dirección de Informática”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 422/25 - en Concepto denominado: “ADQUISICIÓN DE RESMAS, solicitado por la Dirección de Informática”. –

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°6350/25.-

Catriel, 26 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1204/2025, de fecha 31 de Octubre de 2025, presentado por la Firma **ECOSUR BAHIA S.A.**, CUIT 30-50560792-5, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 775, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **BASE OPERATIVA (Construcción en General)**, con nombre de fantasía “ECOSUR BAHIA S.A.”.

Que, la Firma se registró mediante Cuenta N° 00064, en Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7675/25, de fecha 26 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a favor de la Firma **ECOSUR BAHIA S.A.**, CUIT 30-50560792-5, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **BASE OPERATIVA (Construcción en General)**, con nombre de fantasía "ECOSUR BAHIA S.A.", con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 775, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 00064, Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.**

Art. 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6351/2025.-

Catriel, 26 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 860/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA**, D.N.I. con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 19, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo VERDULERIA**, con nombre de fantasía "RUTH".

Que, la titular obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 20 de Agosto de 2025 al 20 de Noviembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4508/2025.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 5196, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Noviembre de 2025, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 7460/25, de fecha 19 de Agosto de 2025 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **26 de Noviembre de 2025 al 26 de Febrero de 2026**, solicitada por la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo VERDULERIA** con nombre de fantasía "RUTH", con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 19, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5196.**

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Art. 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será

pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 6352/2025.-

CATRIEL, 26 de Noviembre de 2025.-

VISTO, el resumen periodo del 07 al 16.11.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 22.10 al 02.11.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.142.659,42).**-



Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **“COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”** correspondiente a: **“DIRECCION DE TRANSITO”** la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$484.298,78), a **“DIRECCION DE INSPECCION”** la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$40.742,26), a **“DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”** la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECE CON TRECE CENTAVOS (\$599.013,13), a **“DIRECCION PROMOCION SOCIAL”** la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$97.408,00), a **“DIRECCION DEPORTES Y RECREACION”** la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$82.860,00), a **“DIRECCION OBRAS PUBLICAS”** la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$592.818,34), a **“DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO”** la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$189.747,22), a **“DIRECCION ESPACIOS VERDE”** la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CONSESENTA Y DOS CENTAVOS (\$585.970,62) Y **“DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”** la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SIETE CENTAVOS (\$3.469.801,07), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº6353/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000002 de fecha 07.07.25, presentada por la Firma: GAMARRA HECTOR DANIEL, con domicilio en calle Santa Cruz N°1324 – General Roca, Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de honorarios por la toma de muestras los días 11 y 12 de Julio del 2025 sobre perito realizado en la obra de la calle Birmania, Expte. N° MPF-CA-01484-2023, según conformación al dorso de la Factura por Intendencia, debidamente rubricada el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000002 de fecha 07.07.25, presentada por la Firma: GAMARRA HECTOR DANIEL, con domicilio en calle Santa Cruz N°1324 – General Roca, Río Negro, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000,00), que corresponde a lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de

Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN”** perteneciente a **“FISCAL MUNICIPAL”**, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº6354/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0006-00001107, 0006-00001108 y 0006-00001109, de fecha 22.10.25, presentadas por la **“FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”** – **“POR CATRIEL”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a donación de alimentos destinados a empleado municipales, colaboración sorteo CET 7 y conferencia de prensa Rally, según lo conformado al dorso por Intendencia y lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:



Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0006-00001107, 0006-00001108 y 0006-00001109, de fecha 22.10.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL - POR CATRIEL”, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$115.166,77.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**” correspondiente a “INTENDENCIA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6355/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°0006-00000368 de fecha 22.10.25, presentadas por la Firma: “SARFE SRL”, con domicilio en Bolivia n°1055 – Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio general de mantenimiento de la Unidad N°96, motoniveladora perteneciente a la flota automotor municipal, según detalles de facturas y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 31.10.25, facturas debidamente rubricadas por Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo 92°, inc. H), de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N°3186 y en la Ley de Obras Publicas N°286 Art.2 y Art.9 inc b);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0006-00000368 de fecha 22.10.25, presentadas por la Firma: “SARFE SRL”, con domicilio en Bolivia n°1055 – Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIEN (\$2.190.100,00.-) y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**REPUESTOS Y ACCESORIOS**” correspondiente a “DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6356/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00005-00007148 de fecha 24.10.25, presentada por la Firma: “SAZ ELECTRONICA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos para computación destinados a distintas impresoras de esta independencia, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00005-00007148 de fecha 24.10.25, presentada por la Firma: “SAZ ELECTRONICA”, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$300.240,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA**” la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$156.100,00.-) y a “**OTROS BIENES DE CONSUMO**” la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$144.140,00.-) pertenecientes a: “DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



RESOLUCION MUNICIPAL
N°6357/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000622 y 00002-00000623 de fecha 14 y 15.10.25, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N°548, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de aerosoles destinados al centro monitoreo y antióxidos blancos solicitado por el área Defensa Civil, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000622 y 00002-00000623 de fecha 14 y 15.10.25, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N°548, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$72.290,00.-), según lo detallado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$29.340,00.-) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA" y la suma

de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$42.950,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6358/25.-

Catriel, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, factura N°00002-00000251 de fecha 30.10.25, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS", de Claudia Mónica Magnenat, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida del Sr. Luis Alberto Pagan, DNI 5.389.321, fallecido en la ciudad de General Roca el día 21.10.25;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, factura N°00002-00000251 de fecha 30.10.25, presentada por la "EMPRESA SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$2.150.000,00.-) y que corresponde

a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROGRAMA DE ASISTENCIAS DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL" perteneciente a: "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6359/25.-

CATRIEL, 26 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000232, de fecha 13.10.25, presentadas por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Juan Mario MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de locución en el acto aniversario ciudad de Catriel, desfile el día 19.06, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:



Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000232, de fecha 13.10.25, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Juan Mario MUÑOZ, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCIÓN DE CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°6360/25.-

CATRIEL, 27 de Noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00001783 y 00004-00001785 de fecha 23 y 24.09.25, presentada por la Firma: "ALAS FM", de Suarez Hugo Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a servicio de difusión del acontecimiento "ABRAZO RUTA 151" y para día de las infancias realizado el 16.08.25, según detalles de Facturas e informe de la Dirección de Cultura y Secretaría de Desarrollo Social de fecha 23.10.25, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00001783 y 00004-00001785 de fecha 23 y 24.09.25, de la Firma: "ALAS FM", de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950.000,00), que corresponden a la provisión de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCION DE CULTURA" la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS (\$1.400.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA" y a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°6375/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000143 de fecha 23.10.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión hidrogrúa con barquilla, destinada a trabajos de

traslado de estructuras y materiales, según informe presentado por la Secretaría Gobierno de fecha 28.10.25, Remito y Órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000143 de fecha 23.10.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que ascienden a la suma de PESOS UN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$946.000,00.), y que corresponde a la prestación del servicio citado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°6376/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-



VISTO, la Factura N°00002-00000077 de fecha 06.11.25, presentada por la Firma: DG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S, con domicilio en calle Los Almendros N°514 – Cipolletti, Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago del 50% de honorarios por tareas de pericias, realizado en la obra de la calle Birmania, Expte. N°MPF-CA-01484-2023, según conformación al dorso de la Factura por Intendencia, debidamente rubricada el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000077 de fecha 06.11.25, presentada por la Firma: DG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S, con domicilio en calle Los Almendros N°514 – Cipolletti, Río Negro, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$438.979,06), que corresponde a lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN**” perteneciente a “**FISCAL MUNICIPAL**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°6377/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000397 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: “LOPEZ MARCELO CEFERINO”, con domicilio en calle Bibiana García N.º 782, Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de bebidas destinadas a cena brindada a participantes de Rally, día 06.10.25, según informes de la Secretaria de Desarrollo Social y de la Dirección de Deportes, orden de compra/servicio adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-00000397 de fecha 06.10.25, presentada por la Firma: “LOPEZ MARCELO CEFERINO”, con domicilio en calle Bibiana García N°782, Ciudad, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$267.000,00.-), y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6378/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11208223 que corresponde a una HIDROGRUA PATENTE AH545XT, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la primera cuota, por la suma PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.497.042,76) pagándose la misma el 20 de noviembre /25;

Que, el LEASING tiene gastos de sellado y patentamiento por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.330.776,52), por única vez;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad



de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.497.042,76), primera cuota, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11208223-HIDROGRUA PATENTE AH 545XT. -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.330.776,52), por única vez, perteneciente al patentamiento y sellado. -

Art. 3°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 6.380/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2.025.-

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería de fecha 26.11.25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11361601 que corresponde a una TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la primera cuota, por la suma PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.227.963,64) pagándose la misma el 30 de OCTUBRE /25;

Que, el LEASING tiene gastos de sellado y patentamiento por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.203.303,59), por única vez;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al

menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.227.963,64), primera cuota, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11361601-TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW. -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.203.303,59), por única vez, perteneciente al patentamiento y sellado. -

Art. 3°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6.381/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2.025.-



VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11232260 que corresponde a una SPRINTER-MINIBUS PATENTE AH545XQ, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la primera cuota, por la suma PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.941.695,98) pagándose la misma el 30 de OCTUBRE /25;

Que, el LEASING tiene gastos de sellado y patentamiento por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$556.539,20), por única vez;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS. SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS(\$7.941.695,98) primera cuota, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11232260-SPRINTER-MINIBUS PATENTE AH545XQ. -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$556.539,20), por única vez, perteneciente al patentamiento y sellado. -

Art. 3°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 6.382/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Vóley a disputar Torneo Provincial de Vóley SUB16, desde el día 28.11.25 saliendo a las 07.00hs,

regresando el día 30.11.25 a las 23.50hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, desde el día 28.11.25 saliendo a las 07.00hs, regresando el día 30.11.25 a las 23.50hs aproximadamente, al agente municipal Sr. Alvia Daniel Elías - Legajo Personal N° 394, quien se trasladará en la Unidad N°100, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$229.536,00.-), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6383/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel, Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Básquet



Escuela Municipal a disputar Encuentro de Federación, el día 29.11.25 a las 04:00hs regresando a las 23:50hs aproximadamente, adjunta listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel, Rio Negro, el día 29.11.25 a las 04:00hs regresando a las 23:50hs aproximadamente, al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N°617, acompañado por pasajero detallados en listado adjunto, se trasladarán en la Unidad N°82, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$226.512,00), a favor del agente municipal nombrado, haciendo su imputación a las Partidas: a **“VIATICOS Y MOVILIDAD”** la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$76.512,00.-) y a **“COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES”** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6384/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar desde Cipolletti a Catriel a la delegación de la Escuela Municipal de Vóley; partiendo de nuestra ciudad el día 30.11.25 a las 15.00hs y regresando a las 23.00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 e Inciso d) del Decreto N°516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, saliendo el día 30.11.25 a las 15:00hs y regresando a las 23.00hs aproximadamente, a la agente municipal Sra. Dahiana CANDIANO - Legajo Personal N°1000, trasladándose en la unidad N°83 de la flota automotor municipal y acompañada por los integrantes de la delegación. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$76.512,00.-), haciendo su imputación a la Partida **“VIATICOS Y MOVILIDAD”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Poder contralor Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6385/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa SUMINISTRO N°400/25, denominado: **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA OBRAS VARIAS**, solicitado por la Secretaría de Obras”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, el detalle Comparativo de Ofertas del Departamento de Compras y Suministro, y el Informe de la Secretaría de Obras, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

***CATRIEL MADERAS CUIT 27-14910633-8,**

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°400/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N°400/25 denominado: **“ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA OBRAS VARIAS**, solicitado por la Secretaría de Obras”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***CATRIEL MADERAS CUIT 27-14910633-8,** los ítems cotizados por las cantidades y kilos expresados, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL



(\$3.504.000,00.-). Validez de Oferta: 8 a 10 días. Condición de Pago: Anticipado.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **“INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS”**, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°400/25.**-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6386/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Vóley a disputar Torneo Provincial de Vóley SUB16, el día 28.11.25 desde las 07.00hs. hasta las 16.00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la

documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 28.11.25 desde de las 07:00hs. hasta las 16:00hs. aproximadamente, a la agente municipal Sra. Dahiana CANDIANO - Legajo Personal N° 1000, quien se trasladará en la Unidad N° 82, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a realizar los trámites pertinentes.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°6387/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Memorandum presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas, de fecha 27.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se autoriza el pago a Transporte de la Provincia de Río Negro CUIT 30-63945328-2, en concepto de Tasa habilitación Provincia, correspondiente a la Unidad N°105, Mercedes Bens Sprinter dominio AH545XQ;

Que, atento a ello, la Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$46.230,00), al CBU 0340250600900001195007, perteneciente a Transporte de la Provincia de Río Negro;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$46.230,00), en concepto de verificación Técnica Vehicular al CBU N°0340250600900001195007, de Transporte de la Provincia de Río Negro, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: **“CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN”** correspondiente **“DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6388/25.-

CATRIEL, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°423/25 de fecha 27.11.25, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°423/25 - Concepto: **“ADQUISICIÓN**



DE BOLSAS PARA REMEDIACION"- SEGUNDO LLAMADO, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL (\$1.055.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO CONTRATACION DIRECTA-SUMINISTRO 423/25 por la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA REMEDIACION"-SEGUNDO LLAMADO, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6.389/25.-

CATRIEL, 27 de Noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00008-

00000059 de fecha 09.10.25, presentada por la Firma: "Kippes Paula María Elena", domicilio Norberto Herrera 583, 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de impresión de cartelería vinilos de distintos tamaños, colocados en Costanera del Rio Colorado, según lo conformado al dorso por la Secretaria de Medio Ambiente, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00008-00000059 de fecha 09.10.25, presentada por la Firma: "Kippes Paula María Elena", domicilio Norberto Herrera 583, 25 de Mayo, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$275.350,00), que corresponde a la provisión de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°6390/25.-

CATRIEL, 28 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000007 de fecha 03.11.25, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia vehicular en PIC, según conformación al dorso de la factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00000007 de fecha 03.11.25, presentada por la Firma "LOPEZ JORGE LUIS" con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) y que corresponde a la provisión de los servicios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA PROMOCION



DEL PIC” perteneciente a: “DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°6399/25.-

CATRIEL, 28 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00003-00000417 y 00003-00000419 de fecha 03.11.25, presentada por: “NUEVA MONACO” de Daniela Carina MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos de primera línea, para asistir a la Residencia de Adultos Mayores y CEPI, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00003-00000417 y 00003-00000419 de fecha 03.11.25, presentada por la Firma: Daniela Carina MAGALLANES, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA

(\$432.760,00), que corresponde a la provisión de alimentos de primera línea mencionados, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el Artículo precedente a las Partidas: a “FUNCIONAMIENTO

RESIDENCIA ADULTOS MAYORES” la suma de PESOS CIEN MIL CIEN (\$100.100,00.-), a “PROGRAMA CEPI BARRIO SANTA CRUZ” la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$110.886,67.-), a “PROGRAMA CEPI BARRIO PREISS” la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$110.886,67.-) y a “PROGRAMA CEPI BARRIO MOSCONI” la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110.886,66.-) pertenecientes a “DIR. DE PROMOCION SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°6400/25.-

CATRIEL, 28 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°417/25 de fecha 20.11.25, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°417/25 - Concepto: “ADQUISICIÓN DE CABLES PARA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO, solicitado por la Secretaría de

Servicios Públicos”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$1.197.158,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 417/25 - en Concepto denominado: “ADQUISICIÓN DE CABLES PARA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”. -

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°6401/25.-

CATRIEL, 28 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro



N°418/25 de fecha 20.11.25, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°418/25 - Concepto: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN ALUMBRADO PÚBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$16.471.690,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 418/25 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN ALUMBRADO PÚBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos".

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°6402/25.-**

CATRIEL, 28 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°419/25 de fecha 20.11.25, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°419/25 - Concepto: "ADQUISICIÓN CAMBIO DE CUCHILLAS PARA U96 Y U52, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$1.272.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 419/25 - en Concepto denominado: "ADQUISICIÓN

CAMBIO DE CUCHILLAS PARA U96 Y U52, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos". –

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°6403/25.-**

CATRIEL, 28 de noviembre de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000027 de fecha 03.11.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de treinta y un (31) bidones de agua de 20lts, destinados a sectores de Obras Públicas, según conformación al dorso de la Factura por la Secretaría de Obras Públicas, remito adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00003-00000027 de fecha 03.11.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL



CUARENTA(\$150.040,00.-), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **“RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS”** perteneciente a **“DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”**, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6404/25.-

CATRIEL, 28 de noviembre de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000548 y 00002-00000554, de fecha 05.11.25, presentada por: **“EL EMPORIO DE ANTONIA”** de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de artículos de limpieza para el Juzgado de Faltas y distintas dependencias municipales, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Economía y Finanzas y por el Juzgado de Faltas, orden de compra/servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000548 y 00002-00000554, de fecha 05.11.25, presentada por: **“EL EMPORIO DE ANTONIA”** de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$426.500,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **“ÚTILES, MAT. DE ASEO Y COCINA”** la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$373.600,00.-) perteneciente a **“DIRECCIÓN DE GOBIERNO”** y la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$52.900,00.-) perteneciente a **“JUZGADO DE FALTAS”**, del presupuesto de gastos vigente. –

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°6405/25.-

CATRIEL, 28 de noviembre de 2025.-

VISTO, el Contrato de Mutuo acuerdo N° 07031745-1, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo celebran el Contrato entre lo suscriptos identificado como José Manuel CHAVEZ MOYA, quien se denomina en adelante CEDENTE y por otra parte la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, identificado con el CUIT N° 30672738039, representado por la Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, quien se denomina en adelante CESIONARIO;

Que, en el mismo consta en su primera parte en origen, destino y duración y que es de la siguiente manera:

Origen: Neuquén
Destino: PUERTO IGUAZU
Fecha de Inicio 24.03.26
Fecha de Finalización :30.03.26

Que, la cantidad de integrantes que participan son dos (2) personas y se hospedan en el Hotel AMAYAL en una habitación con dos (2) camas singles, incluido desayuno;

Que el servicio de transporte de ida es de Neuquén hasta Puerto Iguazú con compañía área o Terrestre y el regreso de Puerto Iguazú Hasta Neuquén en las mismas condiciones detalladas;

Que, los servicios de maletas en bodegas y asignación de sillas en las aerolíneas son catalogados como servicio con pago adicional, por lo tanto no están incluidos en el valor total, sin embargo, estos servicios podrán ser agregados de manera gratuita y en un común acuerdo con el CEDENTE;

Que, otros servicios como traslado IN y OUT, tours parque nacionales, seguros y asistencias están incluidos;

Que, el valor y forma de pago es por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00). Los precios están estipulados en pesos argentinos. Lugar de Pago deberán ser abonados en la cuenta de Banco Galicia N° 4019529-4/146/1 -CBU 0070146030004019529410 A NOMBRE DE Paula Silvana Vera; si los pagos son realizados desde otra ciudad, el valor debe incluir los gastos de comisión que genere la transacción;

Que, la documentación el CEDENTE NO se responsabiliza por la documentación personal de los pasajeros adultos (pasaporte, cedula de ciudadanía, dni), menores de edad con tarjeta de identidad, DNI y /o Registro civil y su estado de vigencia en el momento que fuere necesaria y/O requerida, al igual que permisos de menores que viajen sin compañía de sus padres;

Que, el tratamiento de datos



personales del cesionario y las personas que, en nombre propio o en representación de entidades jurídicas, contraten con CEDENTE se incorporarán y tratarán en un fichero automatizado que cumple las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos. CEDENTE queda facultado para utilizar los datos durante la vigencia del contrato y únicamente para la información de sus servicios;

Que, la posibilidad de cancelación es individual y deberá efectuarse por escrito sin excepción. CEDENTE podrá retener a quienes cancelen su viaje, un porcentaje sobre el total del precio pactado según la escala detallada ante el presente;

Que, los pasajeros que tengan algún impedimento para realizar el viaje tendrán hasta ciento veinte (120) días de calendario antes de la salida para ceder su reserva a quien reúna las condiciones para esto deben pasar notificación por escrito a CEDENTE. En tal supuesto el cedente y el cesionario son solidariamente responsables por las diligencias y el pago de las sumas adeudadas del viaje, así como de los importantes adicionales ocasionados por la cesión, tales como cambios de voucher y multas por cambio de nombre de tickets. Si la cesión es posterior al plazo indicado el CEDENTE podrá retener hasta el treinta por ciento (30%) de la suma total pagada correspondiente al viaje;

Que, es totalmente consiente que CEDENTE y la empresa a la cual representa no pueden actuar o modificar itinerarios de vuelos o paquetes turísticos frente a paros nacionales o aeroportuarios tanto en Origen como en destino;

Que, ante el presente se adjunta el Anexo de Adhesión al Contrato de Mutuo acuerdo N° 07031745-1 de fecha 27.11.25 entre el Sr. Jose Manuel CHAVEZ MOYA y la Sra. Elisa del Carmen CHAVEZ con DNI N° ;

Que, el mencionado Contrato de Mutuo Acuerdo es en concepto de 3° premio, Viaje a Cataratas del Iguazú para

dos (2) personas sorteado en la Fiesta Provincial de Petróleo, el día 16 de noviembre/25;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 “CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la “FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO”;

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, atento a ello, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Mutuo Acuerdo N° 07031745-1 entre los suscriptos identificado como José Manuel CHAVEZ MOYA, quien se denomina CEDENTE y por otra parte la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, identificado con el CUIT N° 30672738039, representado por la Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, quien se denomina CESIONARIO, en todos sus condiciones y términos.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar. –